



Neiva (Huila), 21 de Abril 2025

**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-026-CENAC NEIVA-2025 CUYO OBJETO ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025”**

**1. ANTECEDENTES**

**1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC NEIVA**

Para el presente proceso, se indican las contrataciones realizadas por la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA en vigencias anteriores, donde se realiza la celebración de contrato con similar objeto y características técnicas así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA
CONTRATO	038- CENAC NEIVA-2024	054-CENAC NEIVA-2023	040-CENAC REGIONAL NEIVA-2022
OBJETO	"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024"	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE INFRAESTRUCTURA BIINF 55 Y BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO BIDEH 5 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2023	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS, PARA EL BIINF55 Y BIDEH05 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2022
MODALIDAD SELECCIÓN	Selección abreviada menor cuantía	Mínima cuantía	Selección abreviada menor cuantía
CONTRATISTA	CONSORCIO D&C EJERCITO 2024	CA-TEKOM SAS	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
CUANTIA	\$ 413.445.585,46	\$ 113.790.300,00	\$ 193.628.500,00
GARANTIAS EXIGIDAD	Seriedad de la oferta, cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y responsabilidad civil extracontractual.	Seriedad de la oferta, cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual.	Seriedad de la oferta, cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual.
PLAZO DE EJECUCION	4 meses	3 meses	3 meses

**1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)**

Los siguientes procesos de contratación son similares al objeto del presente proceso contractual desarrollados por entidades estatales diferentes a la CENAC Neiva:

Entidad Estatal	Proceso	Descripción	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE PAIPA	SAMC MP 013 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA (Manifestación)	24/12/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	\$ 239.290.782,00	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	SM-SA-025-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA VERDE DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE (Manifes)	17/12/2024 10:20 AM (UTC -5 horas)	\$ 123.394.073,00	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	ML-SA-003 DE 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINSITRO Y MANO DE OBRA DE LA MAQUINARIA AMARILLA, BUS ESCOLAR Y VEHÍCULOS	18/12/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	\$ 140.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 026-CENAC NEIVA-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025"

		DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ (Manifestación de interés)			
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	MC-048 DE 2024	MANTENIMIENTO MAQUINARIA AMARILLA	17/12/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	\$ 36.400.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	130-10-04-039-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETA Y MOTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA	13/12/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	\$ 34.582.590,00	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE SIMIJACA1	IPMC-048-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	6/12/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	\$ 36.400.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	SASI-CN-006-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA (Presentación de oferta)	9/12/2024 7:10 AM (UTC -5 horas)	\$ 177.194.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	SAMC-SIF-1162-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PARQUE AUTOMOTOR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	5/12/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	\$ 414.248.298,00	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA	MC-038-2024	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA	2/12/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	\$ 36.255.381,00	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE CERINZA	MC-MC-014-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONFORMIDAD CON EL DIAGNOSTICO GENERAL REALIZADO A LA MAQUINARIA AMARILLA (EQUIPO RETROCARGADOR Y MOTONIVELADORA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ	29/11/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	\$ 36.400.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	074-00-I-CACOM-6-GRUAL-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AMARILLA Y ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM 6 (POR LOTES)	2/12/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	\$ 130.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
CENAC TOLEMAIDA	082-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE-LINEA AMARILLA PARA LOS BATALLONES DE INGENIEROS CENTRALIZADOS POR LA CENAC TOLEMAIDA,-VIGENCIA 2024 (Manifestación de i	16/10/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	\$ 211.595.088,00	Proceso adjudicado y celebrado
CENAC TOLEMAIDA	076-MC-CENACTOLEMAIDA-2024	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE COMBATE (LINEA AMARILLA - LINEA BLANCA) EN BENEFICIO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS INTERNAS DEL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO	19/09/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	\$ 80.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	190-SAMC-CENACINGENIEROS-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO MAYOR LINEA AMARILLA Y LINEA BLANCA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJERCITO NACIONAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	31/05/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	\$ 588.158.830,00	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	208-MC-CENACINGENIEROS-2024	EL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA AMARILLA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJERCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2024	9/05/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	\$ 91.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	MC-031-CENACPASTO-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS, (LINEA AMARILLA)	22/03/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	\$ 95.249.536,00	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC -	MC-015-CENACBUCARAMANGA-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LINEA AMARILLA	1/03/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	\$ 41.874.824,00	Proceso adjudicado y celebrado

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

BUCARAMANGA					
-------------	--	--	--	--	--

## 2 DEFINICION DE LA NECESIDAD

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, requiere la adquisición de "servicios de mantenimiento y repuestos", reparación e instalación excepto servicios de construcción, (mantenimiento de línea amarilla)", cuando la necesidad de servicio así lo requiera para para el mantenimiento de los Equipos de Ingenieros de Combate, en la cual se determinan los activos o equipos que serán intervenidos para el cambio de repuestos, esto con el fin de obtener en línea de servicio la maquinaria en su totalidad, teniendo en cuenta que estos equipos contribuyen al avance, mejoramiento y construcción de los proyectos de consolidación en todo el territorio nacional; toda vez, que se requiere en óptimo estado de los vehículos para un correcto funcionamiento y alcanzar el fin propuesto en el plan de repuestos.

Siendo de vital importancia el cumplimiento irrestricto de las condiciones de seguridad, optimización y protección del personal comprometido en labores de seguridad, por ende, la adquisición de los servicios se hace estrictamente necesaria toda vez que con ello se garantiza una óptima ejecución de la labor institucional asignada.

El plan de mantenimiento y repuestos consiste en la reparación de conjuntos y subconjuntos donde se requiere herramientas y habilidades especiales para así poder reparar y mejorar el funcionamiento del equipo que sea intervenido.

#### SISTEMA DE INYECCIÓN

La reparación del sistema de inyección es fundamental para el buen desempeño de cualquier equipo ya que es el factor principal para el funcionamiento del motor, el cambio de partes como inyectores, puntas de inyección, toberas, líneas, bombas de cebado (bombín), bombas de trasferencias entre otras; debe cambiarse debido al desgaste normal de uso como también la contaminación de combustibles y la no realización de mantenimientos preventivos, expuestos por el fabricante.

#### REPARACIÓN DE MOTOR

Un motor debe repararse debido al uso constante del equipo por un tiempo prolongado, sus partes se averían por desgaste normal de uso, pérdida de tolerancia, sistema de inyección defectuoso, sistemas de lubricación en mal estado; debe reemplazarse pistones, anillos, bujes, bielas, casquetes (cojinetes), bombas de lubricación y de refrigeración; el cambio de todas las partes móviles es fundamental para garantizar al motor una larga vida de uso.

#### ACEITES Y FILTROS

Los aceites y filtros deben cambiarse cuando el equipo cumple determinado tiempo de uso, en la caso de la maquinaria su cambio se realizar por horas de trabajo y los vehículos por kilómetros de recorrido, a esto le llamamos cambios preventivos que ayudan al prevenir fallas en sistemas vulnerables como lo es; (motor, sistemas hidráulicos, sistemas de refrigeración, lubricación y de combustible) Los mantenimientos correctivos como reparación de sistemas anteriormente mencionados debe realizarse obligatoriamente el cambio de aceites y filtros para que las partes nuevas no se degasten o se averíen y causen daños más grandes.

#### RODAMIENTOS

Las llantas de cualquier equipo se cambian cuando presentan demasiado desgaste o fracturas en la textura de estas, deben reemplazarse para evitar accidentes y daños en el equipo.

En el **ANEXO No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se encuentra relacionada la necesidad a contratar, el cual será cargado junto a los demás documentos del presente proceso.

### VERIFICACION DE LA INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 026-CENAC NEIVA-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025"

Los servicios por adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se re vigier futuro
40161505 28101302 25172004 23153023 28121704 25173902 25172001 40151510 40161533 25172811 25171507 28101732 28112102 25101757 25172001 39122211 24111803 32111509 30101815 31401004 25174002 25172804 40161504 39122200 28101740 28112103 25173809 40142007 25172800 25171508 25172300 25174400 31161002 25173300 31161801 28101721 31261501 25172711 25173900 31411501 41111924 41111927 41111946 41111916 41111966 25171721 25172802 25172408 40172401 28101700 31161511 31161740 28101720 28101747 31411703 40161513 30171707 25191700 40141736 25171502 31171504 39122312 28101401 40142000 27112132 25172203 25172100 31161807 25174001 22101705 40151801 24131513 39101533 41111902 40141600 31401501 25172907 41111613 41111950 41112222 40101801 31162312 40142006 39122202 39121952 22101703 39122247 20101817 31251510 41111570 25173702 25172908 39121533 31161801 25172303 40161515 40141734 25171600 25172104 40101722 25174408 24131501 30103900 40151527 28101404 25172900 39121822 31161611 31151506 31163213 39122227 28111703 25172405 28111805 28101725 31171519 27121801 25172110 31161629 31171516 31171503 24122004 28161500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO DE LINEA AMARILLA).	Marzo	Abril	7 Mes (s)	Licitación pública	Presupuesto de entidad nacional	123.366.439 COP	123.366.439 COP	No

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

### 3 DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

**“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025”**

### 4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC de acuerdo a la necesidad:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[25] Vehículos comerciales, Militares y particulares, accesorios y componentes	[17] Componentes y sistemas de transporte	[17] Ruedas y acabados	[13] Almohadillas de discos de freno [08] Freno de disco
			[19] Ruedas y acabados	[05] Válvulas de neumáticos
			[20] Componentes de sistema de suspensión	[14] Sistema activo de suspensión
			[24] Depósitos y sistemas de combustibles	[05] Sistemas de inyección de combustible
			[39] Componentes eléctricos	[02] Arranque del motor
			[40] Sistema de refrigerar de motor	[02] Radiadores de motor [06] Ensamble de manguera de agua refrigerante
			[42] Sistema de dirección	[17] Engranaje de dirección de vehículo
[D] Componentes y suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[15] Bombas y compresores industriales	[15] Bombas y compresores industriales	[10] Bombas de agua
			[16] Compresores	[01] Compresores de aire
[F] Servicios	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[45] Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	[01] Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
	[78] Servicios de transporte, almacenaje y correo	[18] Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	[15] Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	[02] Reparación de transmisión

### 5 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

#### 5.1 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 de 2024: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. “Aprópiense para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

#### 5.2 PRESUPUESTO OFICIALMETE ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$123.366.439,20) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7225 de fecha 18 de marzo de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 026-CENAC NEIVA-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025"

"CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal **A-02-02-01-004-003** Descripción del rubro **MAQUINARIA PARA USO GENERAL (REPUESTOS)** y **A-02-02-02-008-007** **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)** recurso 10.

**SIIF Nación** Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante. Usuario Solicitante: Mifiscalder, 15-01-03-040, Lorena Sofia Calderon Lugo, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA. Fecha y Hora Sistema: 18/03/2025 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7225	Fecha Registro:	2025-03-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	123.366.439,20	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	123.366.439,20
				Saldo x Comprometer:	123.366.439,20
				Vr. Bloqueado:	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero:	7325	Fecha Registro:	2025-03-18
---------	------	-----------------	------------

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
Total:						89.906.724,00	0,00	89.906.724,00	89.906.724,00	0,00
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
Total:						33.459.715,20	0,00	33.459.715,20	33.459.715,20	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025

*[Firma]*  
**SP. MAURICIO ARTURO CARDONA**  
 Jefe de Presupuesto Ejército

### 5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)		DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL (REPUESTOS)	BR-09	73%	\$ 89.906.724,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		27%	\$ 33.459.715,20
<b>TOTAL PARTIDA A EJECUTAR VIGENCIA 2025</b>				<b>100%</b>	<b>\$ 123.366.439,20</b>

### 5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta.

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para el presente proceso de contratación se encuentran publicadas en documento independiente en la página del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) junto al estudio previo y el anexo al proyecto de pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la cantidad de los ítems a contratar.

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta.

En el **ANEXO No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se encuentra relacionada la necesidad a contratar, el cual será cargado junto a los demás documentos del presente proceso, el cual deberá diligenciar con CUMPLE / NO CUMPLE.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente, considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a repuestos y servicios.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente cada uno de los ítems y debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador **verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento y aportar los documentos que se requieran**. Así:

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Estos requisitos deberán estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado

ITEM	VARIABLES TECNICAS ADICIONALES
1	<p><b>GARANTÍA TÉCNICA:</b> El oferente deberá certificar que garantizará el cumplimiento de las condiciones técnicas de los repuestos y mantenimientos a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que ampare la calidad de los mantenimientos y de los repuestos originales a entregar, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.</li> <li>• Que ampare el diseño y la composición física de los repuestos y los servicios a adquirir.</li> <li>• El contratista deberá responsabilizarse por cualquier daño o perjuicio ocasionado a los equipos de ingeniero de combate con ocasión del suministro de los repuestos y mantenimientos.</li> <li>• Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los repuestos y los servicios de mantenimiento.</li> </ul>
2	<p><b>TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TECNICA:</b> El oferente deberá certificar que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de CINCO (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el CENAC NEIVA para tal fin, para ser resuelto por el contratista.</p> <p>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes y servicios</p>
3	<p><b>GARANTÍA DE CALIDAD:</b> El oferente deberá certificar que los repuestos y los mantenimientos a suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. En que se requiera algún repuesto, estos deberán ser entregados en los Almacenes correspondientes del Batallón de ASPC09 (NEIVA), toda vez que se requiere dar cumplimiento a las respectivas exigencias para las entradas y salidas de los bienes.</p>
4	<p><b>CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS:</b> El oferente deberá certificar que de ser adjudicatario estará en capacidad de transportar los bienes (piezas y/o parte de los equipos de combate), objeto del contrato hasta el lugar del servicio</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



	(establecimiento de comercio) en los casos donde los mantenimientos y/o servicios no puedan ser desarrollados dentro de las instalaciones de los Batallones. Los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida o daño de los mismos, serán asumidos por su cuenta y riesgo manteniendo los precios ofertados sin ningún costo adicional a la entidad contratante.
5	<b>DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS:</b> El oferente deberá certificar que realizará la devolución de los repuestos reemplazados al supervisor del contrato, para que estos sean devueltos a la unidad beneficiaria a la cual pertenece el equipo, para proceder con el trámite de logística inversa, por lo que se deberá anexar una relación por escrito y firmada por la unidad beneficiaria y el contratista.
6	<b>REPUESTOS ORIGINALES:</b> El oferente debe certificar que los repuestos que suministrará durante la ejecución del contrato son <u>originales, nuevos, genuinos y compatibles con cada uno de los equipos de combate.</u>
7	<b>TÉRMINO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DEL EQUIPO DE COMBATE Y ENTREGA DE REPUESTOS:</b> El oferente debe certificar que asume el compromiso de realizar los mantenimientos de manera inmediata de acuerdo con solicitud de supervisión y la entrega repuestos a los equipos de combate de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a CINCO (5) días calendario.
8	<b>COSTOS DE TRANSPORTE:</b> El oferente debe certificar que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los repuestos en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.  Así mismo certificar que garantizará el transporte por intermedio de grúas, cuando se presente alguna falla en sitio si es requerido ser transportado ya que son Equipos de Ingenieros de Combate del Ejército Nacional, teniendo en cuenta que son de grandes dimensiones y peso.
9	<b>DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:</b> El oferente debe certificar que autoriza a la CENAC REGIONAL NEIVA y sus Unidades Centralizadas rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofertado.
10	<b>CLAUSULA CATALOGACION:</b> El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como FORMULARIO 13 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad en el término descrito para la firma del contrato.
11	<b>AUTORIZACIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD AL PERSONAL QUE REALIZARAN LOS MANTENIMIENTOS A LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS:</b> El oferente debe certificar que AUTORIZA que el área encargada del BIINF55 Y BIDEH5, realice el estudio de seguridad al personal mínimo requerido que se encargará de realizar los mantenimientos a los vehículos y equipos de combate. En aras de dar cumplimiento a los protocolos de seguridad implementados por las unidades Militares.
12	<b>REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS:</b> El Oferente debe allegar la Certificación de Inscripción Al Registro de Generadores de Residuos Peligrosos que acrediten que realiza recolección y manejo integral de residuos industriales, actualizado al 2025.  Nota 1: En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.  Nota 2: <u>El futuro adjudicatario deberá certificar que suministrará mensualmente al señor supervisor el certificado de la disposición final y tratamiento de los residuos líquidos, documento que se deberá suministrar mensualmente durante la ejecución del contrato.</u>
13	<b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:</b> El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos del equipo de combate, deberá ser presentado por el proponente y para ello deberá indicar de manera detallada: <u>nombres, apellidos y número de identificación del personal</u> que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.  Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar: - Carta de Compromiso: Documento independiente debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido, en el cual deberá indicar el compromiso de participar en la ejecución del contrato de

<p>acuerdo a la dedicación exigida por la Entidad. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, técnico o tecnólogo, numero de cedula y firma.</p>		
CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Dos (02)	<p>TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA DIESEL</p> <p>Y/O</p> <p>TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES DIESEL</p>	<p>Para un perfil Experiencia general: Mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión como <u>MECANICA DIESEL DE EQUIPO PESADO</u> o con <u>capacitaciones en mantenimiento de equipo pesado</u>, certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de TECNÓLOGO O TÉCNICO.</p> <p>Para otro perfil Experiencia general: Mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión como <u>TECNOLOGO O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL</u> certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de TECNOLGO O TÉCNICO.</p> <p>La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Datos del contratista</li> <li>✓ Datos del Contratante</li> <li>✓ Objeto</li> <li>✓ Fecha de inicio y terminación</li> <li>✓ Dirección y número del contacto</li> </ul>
Dos (02)	<p>TECNOLOGO O TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O TECNOLGO O TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO</p>	<p>Para un perfil Experiencia general: Mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión como <u>TECNOLOGO O TÉCNICO ELECTRICISTA</u> y/o <u>TECNOLOGO O TÉCNICO MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO</u> certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de TECNOLGO O TÉCNICO.</p> <p>Para otro perfil Experiencia general: Mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión como <u>TECNOLOGO O TÉCNICO MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO</u> certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de TECNOLGO O TÉCNICO.</p> <p>La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Datos del contratista</li> <li>✓ Datos del Contratante</li> <li>✓ Objeto</li> <li>✓ Fecha de inicio y terminación</li> <li>✓ Dirección y número del contacto</li> </ul>
<p>Nota 1: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)</li> <li>(ii) Tarjeta profesional y/o matricula profesional (Cuando aplique)</li> <li>(iii) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido</li> <li>(iv) Contrato de vinculación.</li> </ul> <p>Nota 2: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarías de Educación debidamente</p>		

	<p>facultadas para tales efectos. <u>La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas</u></p> <p>Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL NEIVA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.</p>
<p>14</p>	<p><b>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:</b> El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la ejecución del objeto del presente proceso de contratación en ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y TALLER, abierto al público, situado en la ciudad de Neiva, cuya actividad económica sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código CIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores.</li> <li>• Código CIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.</li> </ul> <p>Para certificar esta especificación técnica se deberá anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del registro mercantil en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas.</li> <li>• Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento.</li> <li>• Certificado de tradición y libertad con el fin de verificar la propiedad del establecimiento.</li> <li>• Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido.</li> </ul> <p>Nota 1: El registro mercantil debe estar renovado a 2025.                  Nota 2: La expedición del registro mercantil y Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>
<p>15</p>	<p><b>CONDICIONES OPERATIVAS: (SERA OBJETO DE REVISION EN VISITA TECNICA)</b></p> <p><b>1. INFRAESTRUCTURA:</b></p> <p><b>Área de talleres y parqueadero, Neiva:</b>                  El oferente debe garantizar y certificar el suministro de repuestos y mantenimiento en establecimiento de comercio el cual debe contar como mínimo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área total mínima de 1500 metros cuadrados (M2), Garantizada para uso de vehículos pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo.</li> <li>• Cerramiento con altura mínima de 2M.</li> <li>• Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa</li> <li>• La zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo: cuatro vehículos de carga pesada, ubicado al interior del inmueble.</li> <li>• Las áreas de trabajo deben tener una capacidad mínima para atender en simultaneo: 8 vehículos bajo techo cubierto con una altura mínima de 5 mts, estructura en concreto.</li> </ul> <p><u>Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista</u></p> <p>Así mismo, el oferente debe certificar que cuenta como mínimo con las siguientes áreas de trabajo para el servicio de mantenimiento y repuestos de vehículos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de diagnóstico.</li> <li>• Área de mecánica general</li> <li>• Área de electricidad y electrónica.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de neumáticos.</li> <li>• Área de latonería y pintura</li> <li>• Laboratorio diésel electrónico</li> <li>• Área de alineación y balanceo</li> <li>• Zona de acondicionamiento y limpieza.</li> <li>• Servicio de grúa y transporte</li> <li>• Servicio de cama baja para transporte de maquinaria pesada</li> <li>• Servicio de ensamble y grafado de mangueras de alta presión.</li> <li>• Laboratorio hidráulico.</li> </ul> <p><u>El oferente deberá certificar que permite la verificación física del establecimiento de comercio, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos relacionados en el presente numeral; para tal fin el oferente deberá incluir en la propuesta la ubicación exacta del establecimiento.</u></p> <p>Nota: En caso tal que durante la ejecución del contrato el contratista deba trasladar la ubicación del establecimiento, este deberá presentar al supervisor, con un mes de anticipación, la intención de traslado de ubicación, indicando dirección del nuevo inmueble el cual debe cumplir con iguales o mejores de las adjudicadas en el contrato, <b>el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato en visita técnica</b></p>
16	<p><b>EQUIPAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: (SERA OBJETO DE REVISION EN VISITA TECNICA)</b></p> <p>El oferente debe certificar que cuenta con las herramientas y equipos necesarios para el mantenimiento específico de la maquinaria (herramientas manuales, herramientas de medición, equipos de elevación, equipos de lubricación).</p>

## 6 ORIGEN DE LOS SERVICIOS

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. En aplicación de estos criterios, corresponde a la entidad estatal determinar en los respectivos pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la metodología conforme con la cual se asignará el puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

La adquisición de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

## 7 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, que tendrá por objeto el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025"**, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector:

### 7.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que tendrá por objeto **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025"** permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector.

La industria automotriz se ha convertido en uno de los mayores consumidores de productos primarios dentro de la industria, como el acero. La gran cantidad de personas empleadas por ella, la convierten en un sector industrial de gran valor para la economía de los países en los que esta se asienta. Además la industria automotriz es un conjunto de compañías y organizaciones relacionadas en las áreas de diseño, desarrollo, manufactura, marketing y ventas de automóviles. Es uno de los sectores económicos más importantes en el mundo por ingresos. La industria automotriz no incluye a las compañías dedicadas al mantenimiento de automóviles que ya han sido entregados a un cliente, es decir, talleres mecánicos y gasolineras.

El sector automotriz colombiano comprende desde el ensamblaje de vehículos y motocicletas hasta la producción de piezas y autopartes. Las cifras muestran un camino hacia el desarrollo.

La industria de autopartes y ensamble de vehículos, lo conforman un anillo de cuatro niveles: Por una parte, están las ensambladoras de vehículos que realizan el montaje de las partes del automotor. Luego puede ubicarse las empresas de autopartes que son los proveedores directos de las empresas ensambladoras. En un tercer nivel los sub proveedores de autopartes. Finalmente, los concesionarios de vehículos con sus talleres de mantenimiento. La cadena de autopartes (recambios y repuestos para vehículos) y automotriz es únicamente una rama de cadena más extensa que agrupa la estructura industrial y de comercialización de la metalmecánica.

La cadena simplificada solo se refiere a la familia de los automotores, como parte de los bienes de equipo de transporte, con dos núcleos de producción y tres de comercialización. Comienza con la adquisición de insumos para la producción de autopartes, continua con la producción o importación de los mismos, sigue con el comercio cruzado entre autopartistas y ensambladores, la producción de vehículos y culmina con la comercialización de los mismos y la organización del servicio posventa.

El macro sector de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas cuenta con 03 divisiones: a) comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, su partes, piezas y accesorios, b) comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas c) comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles) excepto el de vehículos automotores y motocicletas. La división a la cual pertenece el proceso en mención es la C) comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles) excepto el de vehículos automotores y motocicletas: esta división comprende la reventa (venta sin transformaciones) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedoras ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados para su consumo y uso personal o doméstico.

## 7.2 ASPECTO ECONÓMICO

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

## 7.2.1 SECTOR ECONÓMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos, productos y servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías primero, segundo y tercer sector, de cual este último, que a continuación se describe es el relacionado con el objeto contractual del presente proceso.



**Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos EL COMERCIO, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

## 7.2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establece una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

**4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores** X

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.
- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

## 7.3. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

### PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023.

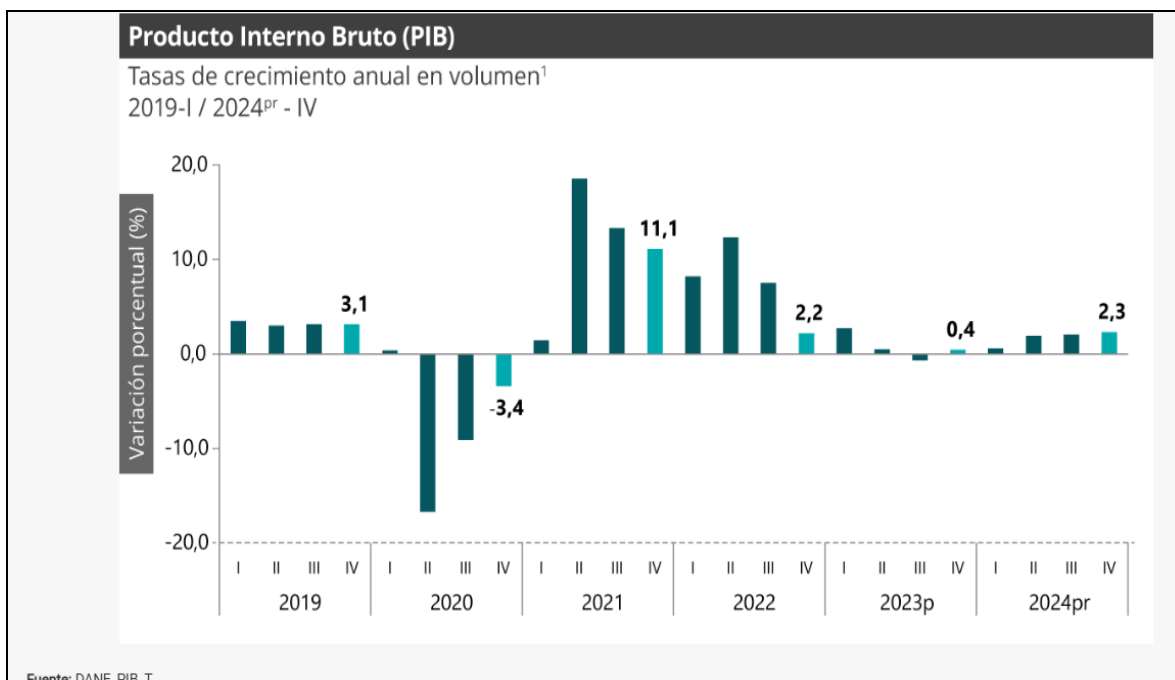
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1





Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023<sup>p</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2024<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>P</sup>	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2023 <sup>P</sup> -IV	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>Pr</sup> -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	8,1	5,5	-0,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>1,8</b>	<b>2,3</b>	<b>0,8</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>1,7</b>	<b>2,3</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

### Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Cuarto trimestre 2024<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>P</sup>	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2023 <sup>P</sup> -IV	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>Pr</sup> -III
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>1,4</b>	<b>4,4</b>	<b>3,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

### INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC<sup>1</sup>

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

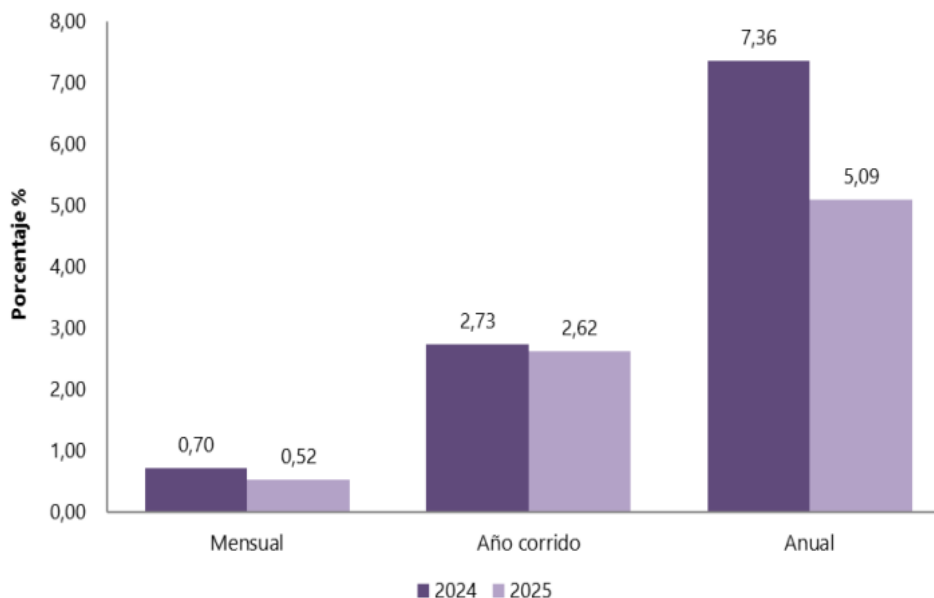
Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	<b>0,52</b>	2,73	<b>2,62</b>	7,36	<b>5,09</b>

Fuente: DANE, IPC

### Gráfico 1. IPC Variaciones

Total Nacional  
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, lojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Marzo 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01	-0,01

Fuente: DANE, IPC

**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-,42%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**  
**Según divisiones de gasto**  
**Marzo 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	8,94	0,34	5,65	0,23	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,54	3,74	0,50	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,41	3,33	0,37	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,78	0,34	3,11	0,58	0,58
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,62	2,62	2,62
Salud	1,71	2,85	0,05	2,61	0,04	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,06	0,05	2,20	0,04	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,76	0,85	2,12	0,66	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09	0,09
Recreación y cultura	3,79	-0,81	-0,03	0,94	0,03	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,12	0,04	0,58	0,02	0,02
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,42	-0,01	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

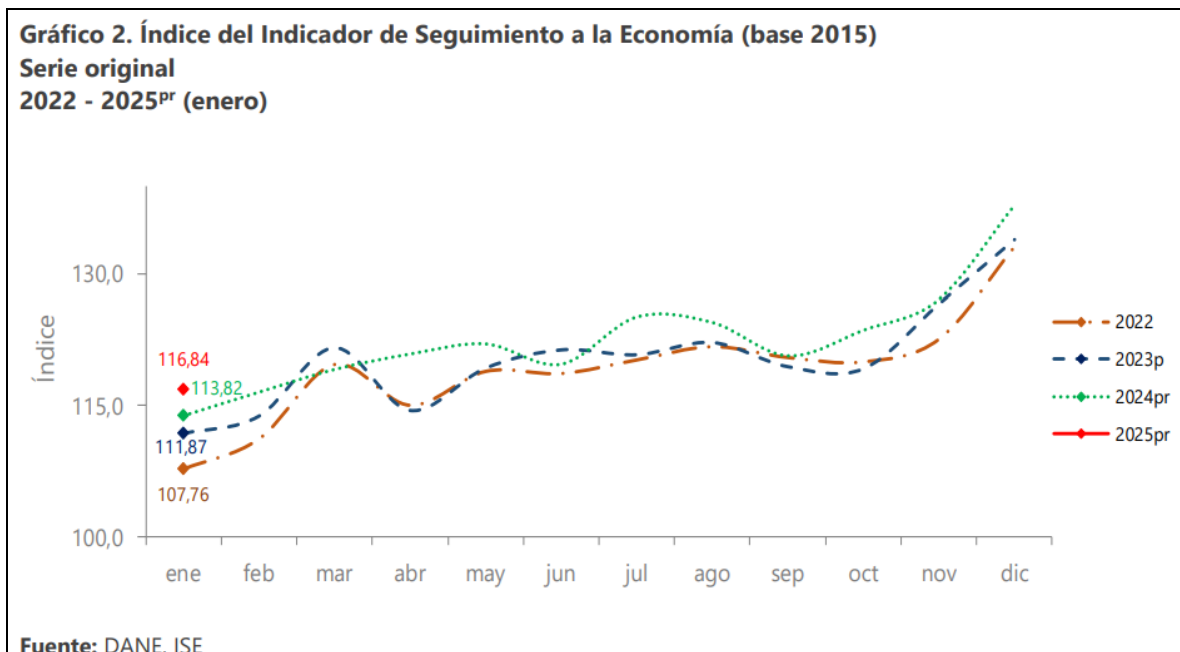
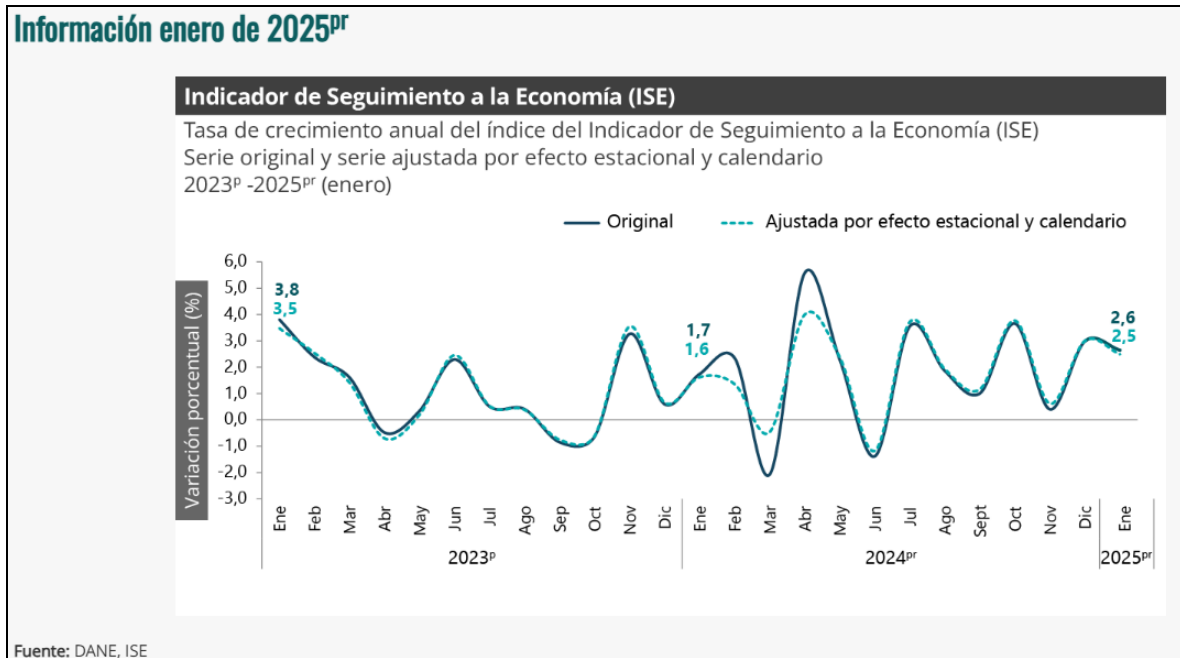
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

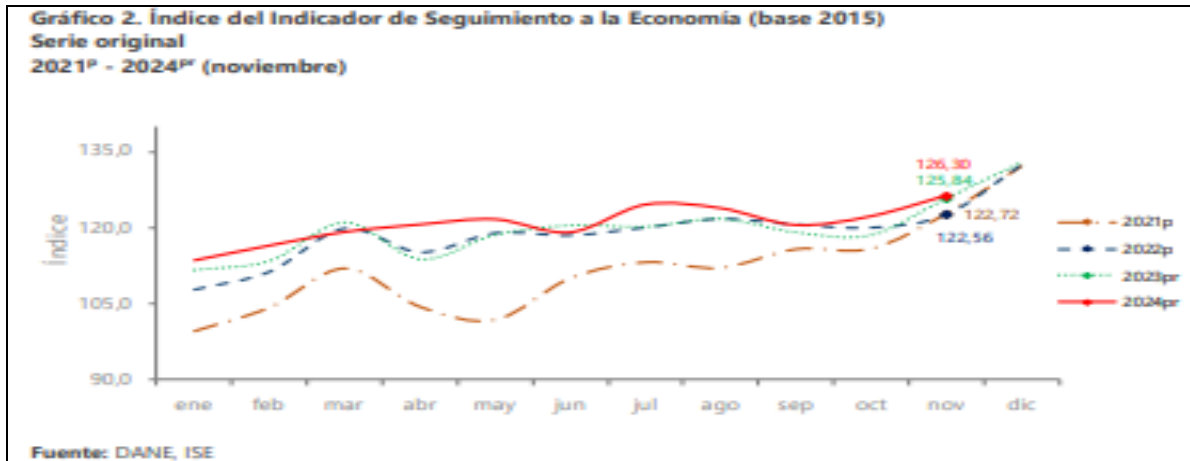
## INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA<sup>2</sup>

Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,84, lo que representó un crecimiento de 2,65% respecto al mes de enero de 2024pr (113,82).



Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023 (125,84).

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>



### ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS (EAS)

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

**Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios.**

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales					Valor agregado	Coeficiente técnico % <sup>2</sup>
		Valores en miles de millones de pesos						
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	461	22.605	22.364	11.707	10.657	52,3		
Correo y servicios de mensajería	73	4.336	4.332	2.811	1.521	64,9		
Alojamiento	690	7.387	7.366	3.350	4.015	45,5		
Actividades de servicios de comidas y bebidas	442	15.551	15.231	9.863	5.367	64,8		
Actividades de edición	99	1.380	1.345	708	638	52,6		
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	48	2.939	2.745	1.895	849	69,1		
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	3.161	3.160	2.284	876	72,3		
Telecomunicaciones	188	40.024	34.690	17.575	17.114	50,7		
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	27.550	26.326	10.048	16.278	38,2		
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	352	9.851	9.466	4.818	4.648	50,9		
Actividades profesionales, científicas y técnicas	627	22.416	21.845	8.215	13.629	37,6		
Publicidad	159	4.789	4.772	1.974	2.799	41,4		
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	90	1.967	1.208	391	817	32,3		
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.001	36.549	36.411	3.980	32.432	10,9		
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	183	5.955	5.847	2.701	3.146	46,2		
Actividades de centros de llamadas (call center)	93	12.330	12.329	2.349	9.981	19,1		
Educación superior privada	162	13.302	13.259	3.852	9.407	29,1		
Actividades de atención de la salud humana	1.108	70.620	69.868	44.243	25.625	63,3		
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	187	10.293	10.212	6.925	3.287	67,8		
Otras actividades de servicios	195	4.170	3.996	2.199	1.797	55,0		

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

## PERSONAL OCUPADO TOTAL Y POR CATEGORÍAS DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS EAS 2023

Para el año 2023, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 1.005.011 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 330.912 personas.

**Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios**

Subsector de servicios	Total personal ocupado <sup>1</sup>	Categoría de contratación				Total personal remunerado <sup>5</sup>
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión <sup>2</sup> Docente hora cátedra <sup>3</sup>	Otro tipo de vinculación <sup>4</sup>	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	83.611	58.156	22.692	-	2.763	83.433
Correo y servicios de mensajería	24.869	9.647	14.632	-	590	24.844
Alojamiento	40.898	27.429	11.859	-	1.610	40.498
Actividades de servicios de comidas y bebidas	105.783	64.508	37.939	-	3.336	105.551
Actividades de edición	7.476	5.987	1.138	-	351	7.421
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.198	3.818	1.184	-	196	5.175
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.575	6.560	1.705	-	310	8.560
Telecomunicaciones	60.966	47.950	10.872	-	2.144	60.908
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.171	101.400	9.884	-	3.887	115.087
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	24.532	18.139	5.547	-	846	24.413
Actividades profesionales, científicas y técnicas	113.666	70.620	39.456	-	3.590	113.414
Publicidad	37.597	14.494	21.596	-	1.507	37.546
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.077	7.372	443	-	262	8.043
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.005.011	177.446	344.091	479.732	3.742	1.004.203
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	47.045	28.245	17.190	-	1.610	46.971
Actividades de centros de llamadas (call center)	227.717	166.010	52.911	-	8.796	227.692
Educación superior privada	91.794	33.430	50.795	3.888	3.681	91.779
Actividades de atención de la salud humana	330.912	230.033	87.035	-	13.844	329.567
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.547	33.630	7.719	-	2.198	42.937
Otras actividades de servicios	29.609	19.380	9.251	-	978	29.556

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

### REMUNERACIÓN DEL PERSONAL OCUPADO Y TOTAL GASTOS DE PERSONAL, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS EAS 2023

En el año 2023, los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios; actividades de atención de la salud humana; desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de centros de llamadas (Call center). En contraste, las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión y las actividades de agencias de viaje operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados presentaron el nivel más bajo.

**Tabla 3. Remuneración del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios (valores en miles de millones de pesos)**

**Total nacional  
2023<sup>P</sup>**

Subsector de servicios*	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal <sup>1</sup>	Total gastos de personal
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.446	1.505	4.951	518	5.469
Correo y servicios de mensajería	587	233	820	92	912
Alojamiento	1.019	453	1.471	115	1.587
Actividades de servicios de comidas y bebidas	2.306	938	3.244	262	3.506
Actividades de edición	309	123	432	29	461
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	187	84	271	20	291
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	551	216	766	35	802
Telecomunicaciones	3.038	1.321	4.359	330	4.689
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	8.169	3.068	11.237	865	12.102
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	947	393	1.340	109	1.449
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5.868	2.618	8.486	533	9.018
Publicidad	1.264	510	1.774	121	1.895
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	292	110	402	27	429
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19.783	8.240	28.023	1.115	29.138
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	1.500	640	2.139	186	2.325
Actividades de centros de llamadas (call center)	5.634	2.236	7.871	423	8.294
Educación superior privada <sup>a</sup>	4.469	2.184	6.652	176	6.829
Actividades de atención de la salud humana	11.815	5.425	17.240	666	17.906
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	1.098	435	1.533	124	1.657
Otras actividades de servicios	852	358	1.210	87	1.297

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

### VARIACIONES DE VARIABLES PRINCIPALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

La Tabla 4 contiene las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio y valor agregado, presentadas en el año 2023 respecto al año 2022, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos años. Es de destacar que el mayor aumento en la producción bruta fue el de las Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión con 16,6%, un aumento en el consumo intermedio de 20,1% y en el valor agregado de 9,4%; su coeficiente técnico paso de 67,0 en 2022 a 69,1 en 2023. Los subsectores que presentaron para 2023 los coeficientes técnicos más altos son Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias 72,3%; actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión 69,1%. En contraste, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron el coeficiente técnico más bajo con 10,9%.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

**Tabla 4. Variaciones corrientes de las variables principales, según subsector de servicios**

**Total nacional  
2023<sup>p</sup>/2022**

Subsector de servicios	Número de empresas	Variaciones porcentuales				Coeficiente técnico <sup>2</sup> 2022	Coeficiente técnico 2023
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio <sup>1</sup>	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	461	-0,2	-0,3	-1,0	0,4	51,6	51,3
Correo y servicios de mensajería	74	2,3	2,3	-5,2	20,0	70,1	64,9
Alojamiento	687	9,6	9,5	10,1	8,9	45,2	45,5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	446	13,4	13,1	12,1	14,8	65,3	64,7
Actividades de edición	103	2,7	2,6	4,5	0,6	51,7	52,6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	47	18,2	16,6	20,1	9,4	67,0	69,1
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	6,8	6,8	8,8	2,0	71,0	72,3
Telecomunicaciones	188	0,3	1,1	1,0	1,2	50,7	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	15,0	15,0	15,6	14,6	37,9	38,2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	347	16,9	16,1	17,3	14,9	50,4	51,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	623	8,0	7,9	9,7	6,9	36,7	37,3
Publicidad	161	8,1	8,1	-0,3	14,9	44,8	41,3
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	89	14,0	10,5	-2,1	17,7	36,5	32,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	971	11,2	11,1	12,2	11,0	10,8	10,9
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	177	5,9	5,7	11,7	1,0	43,8	46,3
Actividades de centros de llamadas (call center)	88	7,2	7,2	4,1	7,9	19,5	18,9
Educación superior privada	159	10,1	10,1	13,8	8,7	28,1	29,1
Actividades de atención de la salud humana	1.106	15,9	15,8	15,8	15,9	63,6	63,6
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	186	9,9	9,7	9,1	11,0	68,2	67,8
Otras actividades de servicios	193	6,8	6,3	0,5	14,6	58,3	55,1

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

## EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

### Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional  
Febrero (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

**PATRIA HONOR LEALTAD**

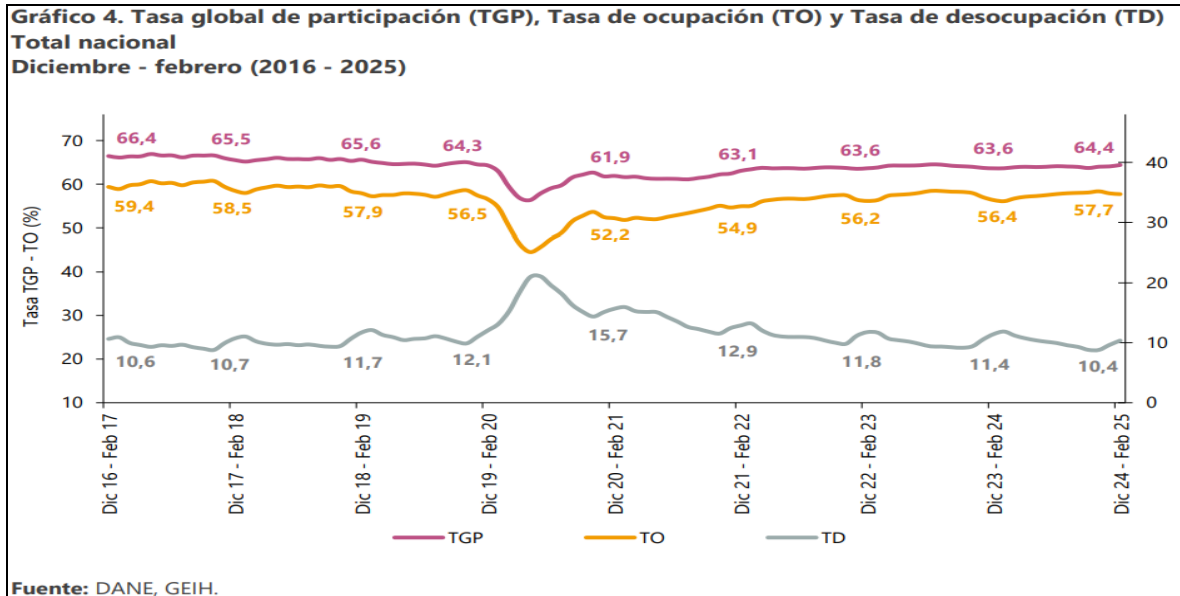
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

### TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (56,4%).



### MIPYMES<sup>3</sup>

De acuerdo con los datos publicados y actualizados en el RUES, las empresas activas y renovadas entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2020, en desarrollo del convenio suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Confecámaras, existe un total de 584.004 sociedades registradas, según su organización jurídica.



<sup>3</sup> <https://ruesfront.rues.org.co/>

En la siguiente tabla se muestra la distribución de la cantidad de empresas según su organización jurídica, se evidencia que el mayor número de empresas se encuentra en las Sociedades por Acciones Simplificadas – S.A.S. con 653.031, en segundo lugar se encuentran las Sociedades Limitadas – Ltda. con 416.208, seguido por las Empresas Unipersonales E.U. con 59.309, las Sociedades Anónimas – S.A. con 33.819, las Sociedades en Comandita Simple con 28.600 y las Empresas Asociativas de Trabajo con 20.648. El resto del total de empresas se distribuyen en menores cantidades entre los demás tipos de organización jurídica.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	0	4	73	17.610	2.961	20.648
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	5	5	5	6	4	25
EMPRESAS UNIPERSONALES	8	57	970	51.952	6.322	59.309
OTRAS SOCIEDADES	25	74	172	833	3.162	4.266
SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN	0	1	0	21	28	50
SOCIEDAD ANONIMA	1.739	3.069	5.655	13.346	10.010	33.819
SOCIEDAD COLECTIVA	14	3	13	446	273	749
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	69	194	451	1.088	1.676	3.478
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	91	469	2.478	15.762	9.800	28.600
SOCIEDAD EXTRANJERA	308	318	496	1.307	1.092	3.521
SOCIEDAD LIMITADA	438	2.299	17.591	271.045	124.835	416.208
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	2.603	9.812	36.075	174.202	430.339	653.031
<b>TOTAL</b>	<b>5.300</b>	<b>16.305</b>	<b>63.979</b>	<b>547.618</b>	<b>590.502</b>	<b>1.223.704</b>

Fuente: [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co)

De acuerdo con los datos publicados por el RUES, con corte a abril 20 de 2020, existe un registro total de 1.756.492 "Personas Naturales", de las cuales según el tamaño 568.752 corresponden a Mipymes (No se tiene en cuenta la gran empresa y las no determinadas).

ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
PERSONA NATURAL	105	1.100	6.755	560.897	1.187.635	1.756.492
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>1.100</b>	<b>6.755</b>	<b>560.897</b>	<b>1.187.635</b>	<b>1.756.492</b>

Fuente: [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co) : Confecámaras

#### GEO VISOR ÉTNICO<sup>4</sup>

<sup>4</sup> <https://geoportaldane.gov.co/geovisores/economia/sector-publico/>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

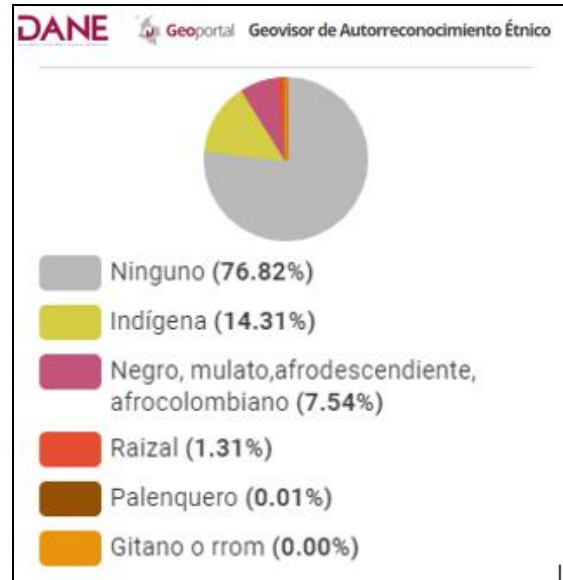
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



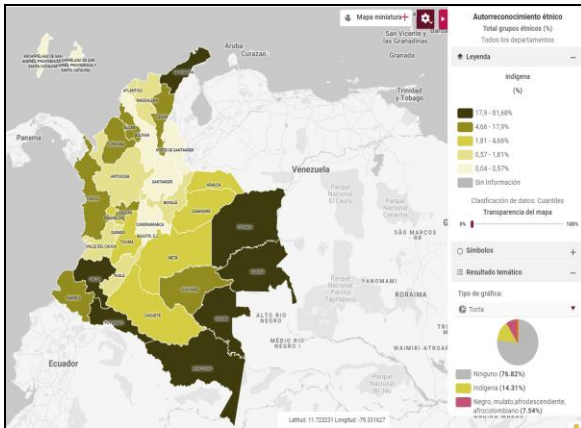
SCR310-1

De acuerdo con la información suministrada por el DANE en su informe de Autorreconocimiento Étnico 2018, en donde se censa la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera –NARP, se censan 4.671.160 personas en el 2018.

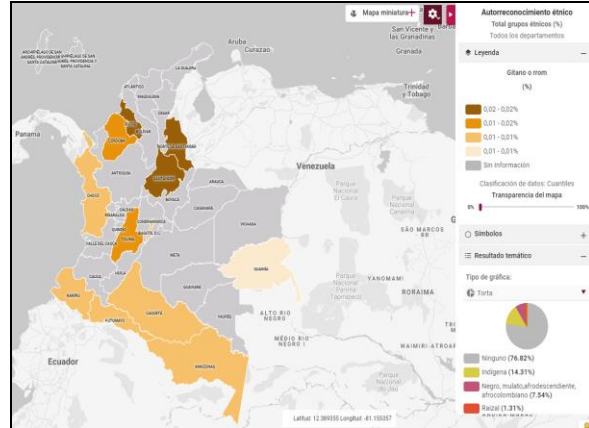
Basados en esta información y con el fin de generar una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva para los sujetos de especial protección, es decir, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, se registra la información estadística con el fin de ser tenida en cuenta y promover su participación en el futuro proceso de contratación



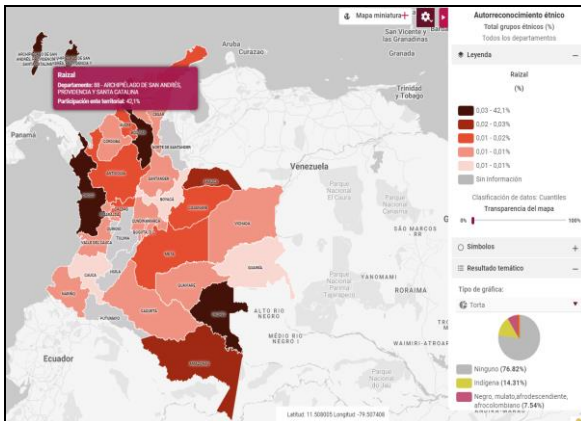
### INDÍGENA



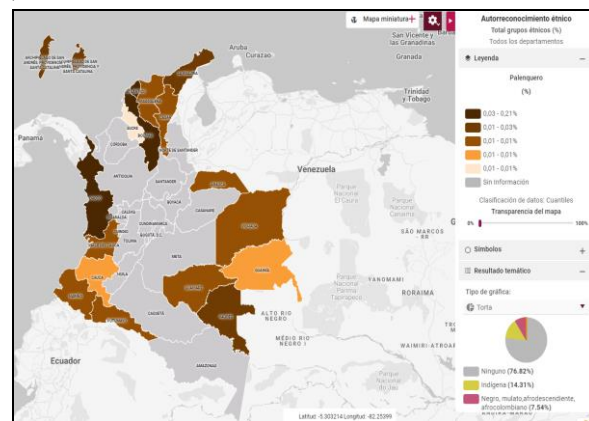
### GITANO O RROM



### RAIZAL



### PALENQUERO



### NEGRO, MULATO, AFRODESCENDIENTE, AFROCOLOMBIANO.

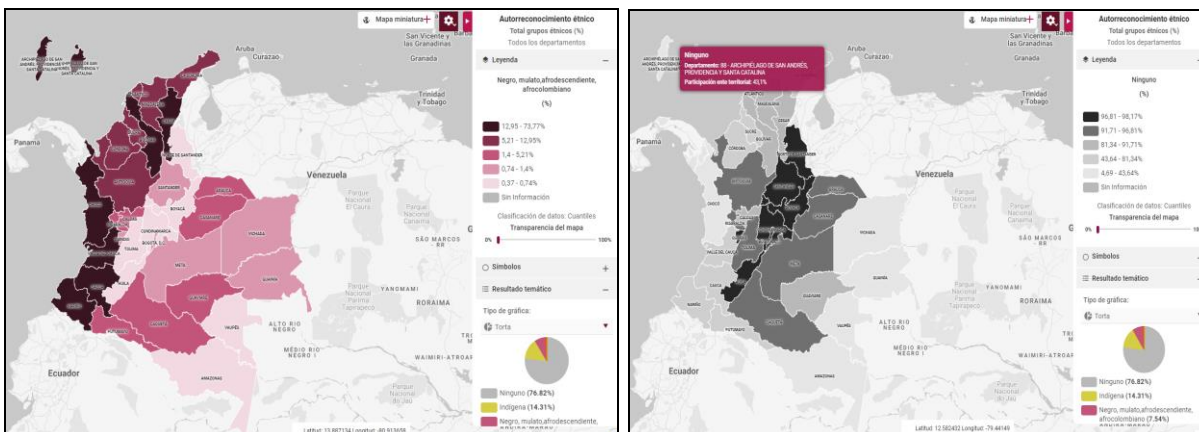
### NINGUNO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1



## IMPACTO PRECIO DÓLAR

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos y/o servicios que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN PERO TAMBIEN GANAN
<p><b>Industrias exportadoras:</b> Reciben más dinero sin aumentar sus precios.</p> <p><b>Sector turismo:</b> Precios competitivos para extranjeros y la mejor opción para los nacionales.</p> <p><b>Remesas:</b> Menos gastos para quien envía, o bien más dinero para quien recibe.</p>	<p><b>Importadores:</b> Precios menos competitivos que los de la industria nacional.</p> <p><b>Consumidores:</b> Los precios de los productos importados como bebidas, ropa, vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.</p>	<p><b>Sector agropecuario:</b> El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes.</p> <p><b>Gobierno nacional:</b> Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia de productos importados.</p>

## ¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.

2. El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

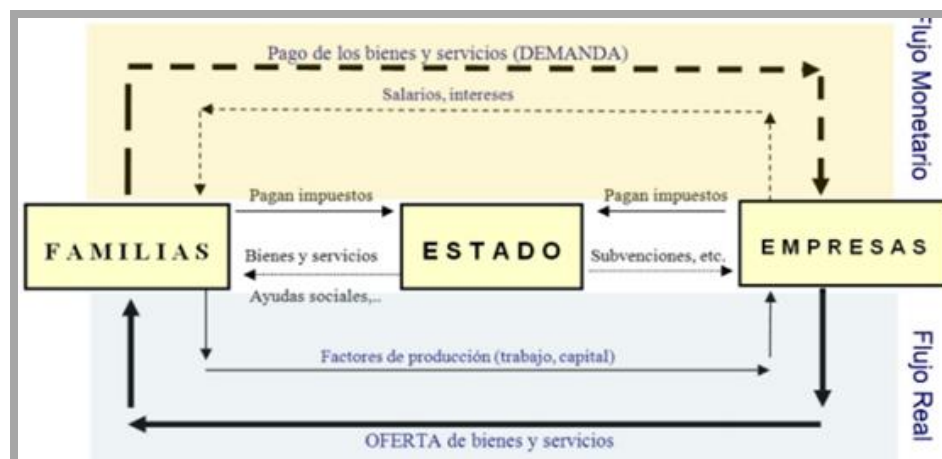
Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana>

## AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.
- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.
- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

No siempre se requiere el contacto entre el productor y el consumidor en las actividades de distribución. Los agentes asisten al productor de servicios en la transferencia de la propiedad u otras funciones conexas. En este sector de transporte entran a interactuar las agencias de viajes, alojamiento), cuyo oficio es la intermediación, organización y realización de proyectos, planes e itinerarios, elaboración y venta de productos turísticos entre sus clientes y determinados proveedores de viajes, como por ejemplo: transportistas (aerolíneas, cruceros), servicio de alojamiento (hoteles), con el objetivo de poner los bienes y servicios turísticos a disposición de quienes deseen y puedan utilizarlos y se clasifican:

**-Mayoristas:** son las que organizan, elaboran y ofrecen toda clase de servicios y viajes combinados para su venta a las minoristas. Las mayoristas no pueden ofrecerlos directamente al consumidor, por lo tanto, son las minoristas quienes las ofrecen.

**-Minorista:** éstas comercializan el producto de los mayoristas vendiéndolo directamente al usuario turístico. Así también proyectan, elaboran, organizan o venden al turista toda clase de servicios y viajes combinados, no pudiendo ofrecer ni comercializar sus productos a través de otros servicios.

### **INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO**

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

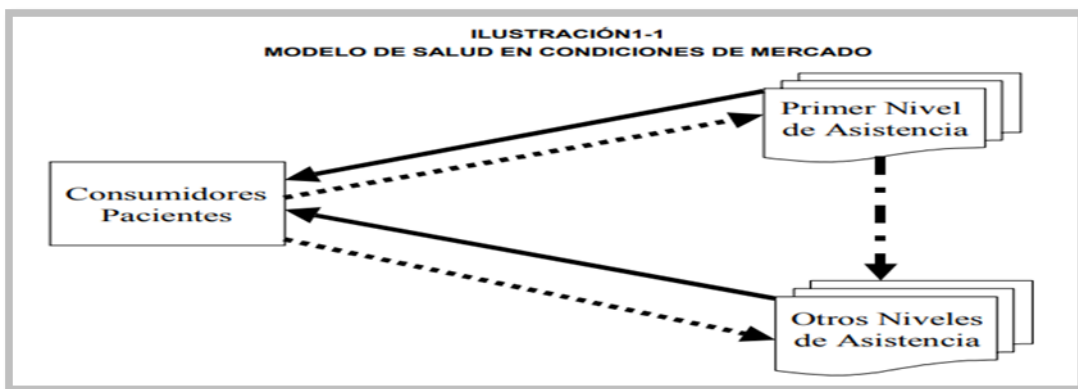
● **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

● **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

### **CADENA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.**

A continuación, se establece la cadena de abastecimiento para lo cual se debe referenciar que está conformado por minoristas y/o mayoristas, productores y/o comercializadores.

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar.



### **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- **Las empresas** o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.
- **Los consumidores**, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.
- **El sector público** está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.

## GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

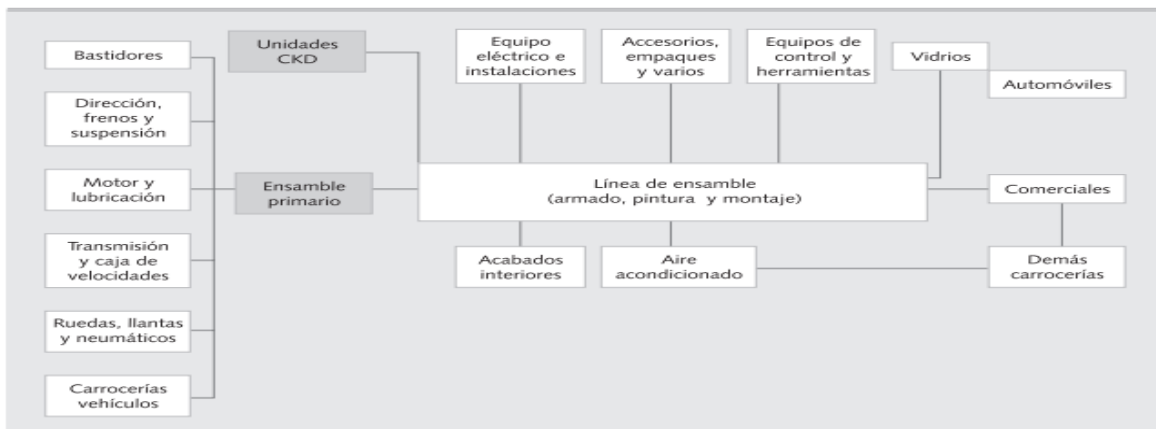
- **Asociación Colombiana de Vehículos Automotores - ANDEMOS:** Como agrupación se esfuerza por conciliar los intereses de estas empresas en forma colegiada frente al Gobierno Nacional y las demás instituciones vinculadas (Secretaría de Tránsito, Ministerios, Otras Cámaras y/o Agremiaciones, etc).
- **Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes - ACOLFA:** Gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial.
- **Asociación del Sector Automotriz y sus Partes - ASOPARTES:** Asociación que se esfuerza en propender por el bienestar empresaria, social y cultural de sus miembros y trabajar permanentemente por la solidaridad del gremio que representa ASOPARTES ofrece a todos sus asociados el asegurar sus necesidades de comunicación ante las autoridades gubernamentales y la empresa privada.

## INTERMEDIARIOS Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN

### CADENA DE DISTRIBUCION

La industria automotriz es considerada a nivel global como una industria fuerte y desarrollada, ya que durante décadas siempre ha evidenciado un alto grado de innovación y avances tecnológicos, tanto en sus productos como en sus procesos. Siendo una industria madura, hace parte de una nueva dimensión de competencia mundial y regional generando que todos los mercados relacionados, lo sean igualmente; resulta importante entonces diferenciarse mediante la búsqueda de eficiencia en las operaciones

### Estructura de la cadena sector automotor



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)

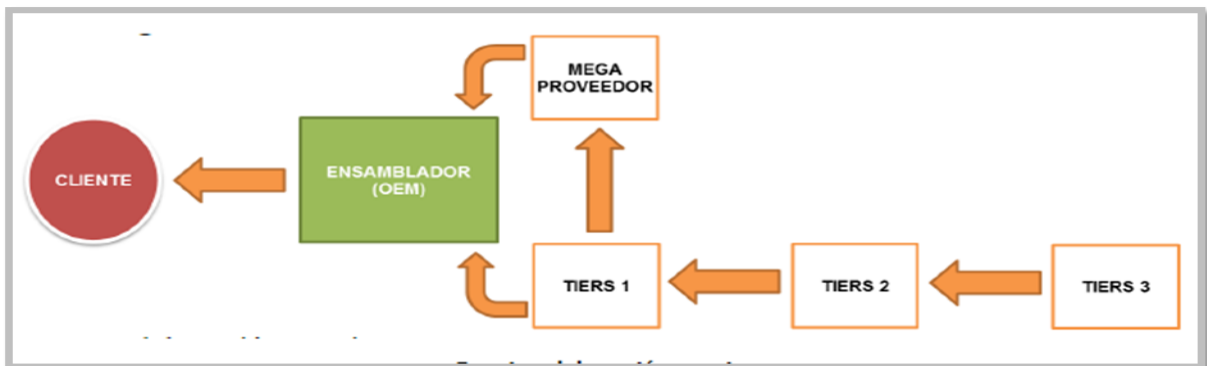


SCR310-1

En términos generales, puede observarse que las características de la cadena de suministro del sector automotriz son bastante complejas debido a la gran cantidad de proveedores en su estructura vertical y horizontal en los eslabones más alejados de la empresa central. Ciertamente, en el contexto mundial cada uno de los proveedores tiene una gran cantidad de variantes en cuanto a los componentes que abastecen; la localización física de sus unidades de producción; y del tipo de relaciones comerciales que mantienen con sus clientes, lo que hace muy complicado caracterizar la cadena de suministro de este importante sector industrial. Cabe señalar que a diferencia de las cadenas de suministro de otros sectores, la gestión de los distribuidores autorizados es distinta, ya que éstos únicamente hacen la gestión de exhibición y venta de los vehículos que son almacenados en los centros de distribución de los ensambladores.

La cadena de abastecimiento en el sector automotor se conoce como la relación entre los fabricantes de equipos originales que en adelante se denomina como FDEO3 y los proveedores, para lograr un producto específico al cliente final, en donde el FDEO es el ensamblador del vehículo, tales como Toyota, GM y Ford. Los proveedores son conocidos como Tiers4 y están catalogados en 3 niveles descritos y existe una categoría adicional que es llamada mega proveedor, que es un intermedio entre el FDEO y el proveedor de nivel 1:

- Mega proveedor: son aquellos proveedores de componentes clave en el ensamblaje del vehículo que se encargan de desarrollar sistemas de manufactura para módulos, como las puertas, tableros de control y sistemas de frenos, entre otros. Se conoce también como proveedor de nivel 0,5.
- Mega proveedor: son aquellos proveedores de componentes clave en el ensamblaje del vehículo que se encargan de desarrollar sistemas de manufactura para módulos, como las puertas, tableros de control y sistemas de frenos, entre otros. Se conoce también como proveedor de nivel 0,5.
- Proveedor de nivel 1: son proveedores de sub-ensamblaje de componentes y piezas como los espejos, sistema de inyección, sistema de tracción y dirección.
- Proveedor de nivel 2: son fabricantes de piezas que serán utilizadas para el ensamblaje de sistemas y módulos como los pedales y amortiguadores.
- Proveedor de nivel 3: son proveedores de materias primas, tales como, las láminas de hierro, aluminio, plástico, etc. Abastecen solamente a los proveedores de nivel 2.



## INDUSTRIA AUTOMOTOR - LINEA AMARILLA

Dentro de la industria del automóvil y el material de transporte, pueden distinguirse los siguientes sectores:

- Automóviles y vehículos de transporte ligeros
- Camiones semipesados y pesados
- Autobuses

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

## **MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN**

- Carretillas industriales
- Motocicletas.

Maquinaria pesada o también llamada maquinaria amarilla, se clasifica en diferentes grupos, según sus características y especificaciones técnicas, esto nos permite identificar las funciones que cada equipo puede realizar y para qué tipo de obras pueden ser aptas, ya sea por su capacidad de carga o velocidad de los motores, entre otros criterios.

Mucho se habla de maquinaria pesada y maquinaria ligera, pero a veces no nos resulta muy fácil diferenciarlas. En este artículo te explicaremos brevemente sobre estas clasificaciones:

### **Maquinaria para construcción ligera**

Estas máquinas son utilizadas generalmente para el apoyo de construcción de obras civiles de menor complejidad, como lo son construcción de casas, bodegas, edificios y obras de servicios como parques, plazas, áreas recreacionales y deportivas. Generalmente se implementan equipos como revolventes, bombas y vibradores para concreto, compresores, bombas de agua, equipos de soldadura, diferentes tipos de cortadoras, entre otras.

Como mencionamos anteriormente, este tipo de maquinaria se diferencia de la pesada porque su uso está dirigido a proyectos que no sean de gran envergadura, es decir que no son las máquinas apropiadas para la construcción de carreteras o perforación de túneles, por ejemplo.

### **Maquinaria para construcción pesada**

La construcción pesada, como su nombre lo indica se trata de obras de mayor complejidad y por ende requieren equipos de una potencia más elevada que desarrollen funciones en diferentes alturas, con material pesado y por tiempos prolongados. Además, se encargan de realizar grandes movimientos de tierra, como son las carreteras, presas, desmontes, también la perforación de túneles, el dragado, las excavaciones y las cimentaciones profundas.

Los principales equipos de maquinaria pesada, utilizados en este tipo de trabajos, son los tractores, cargadores, excavadoras, motoconformadoras, equipos de acarreo, compactadores, compresores, entre otras.

Esperamos que esta información haya sido de gran ayuda. Recuerda que la elección de la maquinaria es uno de los aspectos más importantes para tener en cuenta en diferentes obras o procesos constructivos, esto nos puede significar ahorro de tiempo y personal. Además de la buena elección de la maquinaria, es importante que cuenten con un mantenimiento apropiado. No olvides consultar con All Machines la reparación y el suministro de repuestos originales, contamos con el personal capacitado para la reparación de tu maquinaria.

### **FUENTE DE CONSULTA**

file:///D:/EJERCITO%202022/ESTRUCTURACI%C3%93N%202022/SA-%20034%20-%20LINEA%20AMARILLA%20Pte/pt288.pdf  
<https://investincolombia.com.co/es/sectores/manufacturas/automotriz>  
<https://www.andemos.org/index.php/cifras-y-estadisticas-version-2/#1612363114701-2ac860a3-980f>  
<https://asopartes.com/estadisticas-del-sector/>

## **7.4 ANALISIS TECNICO DEL SECTOR**

Con el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS se busca garantizar la vida útil de los activos, evitar las fallas que puedan presentarse debido al uso continuo, esto se logra por medio de los mantenimientos correspondientes de los equipos que se usan para el cumplimiento de la misión de cada una de las unidades

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

centralizadas.

Para el caso que nos ocupa del presente proceso, se hace necesario mencionar la comercialización de repuestos de bienes representan una amplia concentración en la económica Colombiana, esto se debe a los grandes avances tecnológicos que surgen día a día, una de las ventajas del mercado en Colombia es la alta comercialización por parte de las empresas públicas y privadas, estos factores conllevan a que exista una cantidad innumerable de talleres de mecánica automotriz, quienes se dedican a prestar el servicio, por tanto la necesidad que se pretende adquirir por medio de la CENAC NEIVA exige que quien sea el proveedor del servicio debe contar con experiencia certificable y haber ejecutado contratos de iguales o similares características al objeto del presente proceso teniendo en cuenta que se enmarca dentro de los REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE LINEA AMARILLA, con dicha solicitud se busca garantizar la vida útil y los mantenimientos correspondientes de los equipos que se usan para prestar apoyo necesario a las diferentes unidades. Las condiciones de producción y distribución del sector de las autopartes en Colombia, encierran conexiones importantes entre la demanda de materias primas para su producción, ensambladoras para su uso y del comercio para su rotación como repuestos.

En el presente estudio se integran, la cadena productiva del sector de autopartes, con sus catorce principales componentes y encadenamientos hacia adelante y hacia atrás, el desempeño del sector en los últimos ocho años y la evolución de su productividad desde el segmento de la fabricación como del comercio.

En Colombia existen diferentes empresas inscritas al Comercio De Partes, Piezas (Autopartes) Y Accesorios (Lujos) Para Vehículos Automotores. En el ámbito del sector industrial se encuentra el subsector de las autopartes de vehículos, y en el comercio, se encuentra la comercialización de piezas de escala mínima a pesada, siendo la principal procedencia el continente asiático

De otra parte, la maquinaria pesada o maquinaria amarilla son equipos de alta potencia que requieren cuidados específicos para conservar su buen estado y extender su vida útil. Cuando estos equipos han cumplido cierto tiempo se deben realizar mantenimientos que además de reparar las posibles fallas, previenen algunas futuras, de modo que no se afectan los procesos para los cuales son creados. Entre los mantenimientos de maquinaria pesada encontramos los preventivos, los predictivos, los correctivos y los programados.

El mantenimiento y reparación de vehículos automotores está comprendido en reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera. Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

**Mantenimiento Preventivo:** Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

**Mantenimiento Correctivo:** Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

La industria automotriz en Colombia se centra en tres grandes actividades:

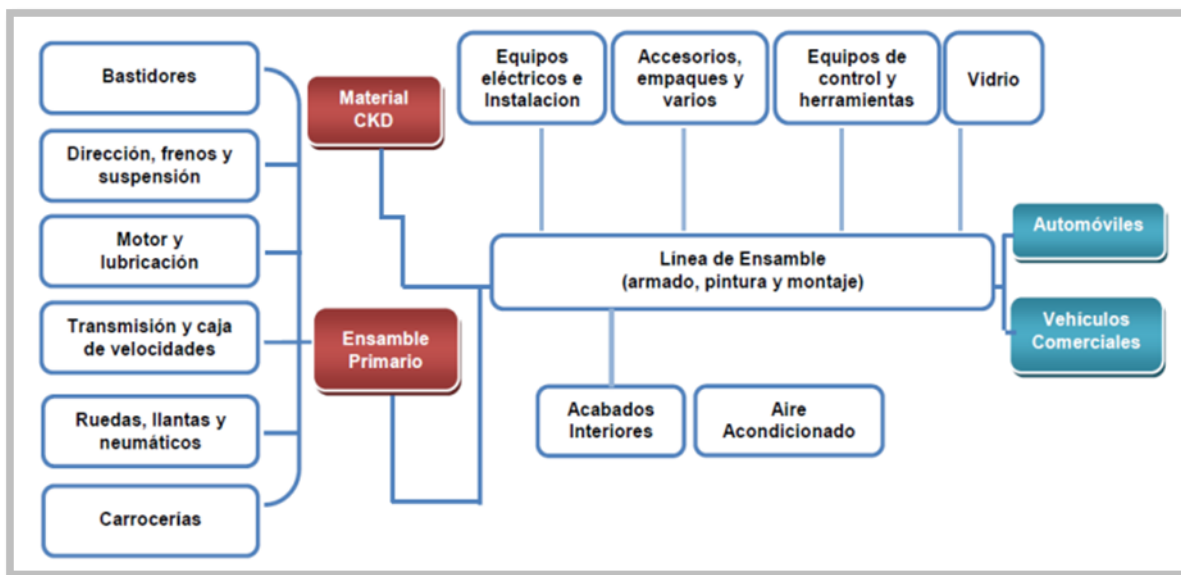
- Ensamble de vehículos,
- Producción de autopartes
- Ensamble de motocicletas

## ENSAMBLADORAS

Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el desarrollo de Colombia.

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

- General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
- Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
- Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
- Fotón
- Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
- Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
- Navitrans S.A (marca Agrale)
- Daimler (marca Mercedes Benz)



**EL PROCESO DE ENSAMBLE:** es implemente manufactura en donde las auto partes de los automóviles son añadidas conforme el automóvil semi-terminado se mueve de una estación de trabajo a otra estación de trabajo; las partes son agregadas en una secuencia previamente establecida hasta que se produzca un automóvil.

En Colombia operan de manera activa las siguientes **ensambladoras de vehículos:**

1. General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
2. Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
3. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

4. Fotón
5. Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
6. Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
7. Navistrans S.A (marca Agrale)
8. Daimler (marca Mercedes Benz)

Reconocidas empresas de ensamble



## ESTRATEGIAS DE ENSAMBLE

La rivalidad, competitividad y las estrategias de las compañías automotrices contribuyen de igual manera en la investigación, diseño, innovación y cambio en tal virtud, los ensambladores han adoptado una serie de estrategias específicas, con las cuales rápidamente superan los inconvenientes encontrados para poder cumplir con sus expectativas, y los de la demanda; condicionando y reorganizando el funcionamiento de su cadena de suministro que afecta principalmente a sus proveedores y a los proveedores de sus proveedores, tal y como se verá más adelante. Algunas de las estrategias más comúnmente empleadas se describen a continuación.

## DINAMICA DE LA PRODUCCIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada una de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

El servicio es una actividad o acción que una parte realiza u ofrece a otra y como resultado no tiene la posesión física de algo. El origen de la prestación inicia una vez se logra el contrato con el cliente, continúa con tareas asociadas a la propuesta comercial para inducir la prestación del servicio, publicidad, fuerza de ventas, promoción, todas esas actividades están dirigidas a encaminar y lograr ventajas competitivas para que se concrete el servicio.



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

El recibo de los bienes se hará de acuerdo al cronograma, manteniendo el siguiente protocolo.

El supervisor del contrato procederá a recibir los servicios, observando las especificaciones técnicas previstas en la invitación pública, y para tal efecto levantará un acta en la que conste:

- 1) Número de elementos recibidos
- 2) Clase de elementos recibidos
- 3) Verificación de las especificaciones técnicas de acuerdo a las fichas recibidas en la oferta para cada elemento
- 4) Levantamiento de un acta donde conste las observaciones correspondientes a la entrega de los bienes, la cual será suscrita por el Supervisor del contrato, el almacén.

## 7.5 ASPECTO REGULATORIO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

*“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025”**. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

*“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*

*La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*

*Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido para el **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS**, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la prestación de los servicios y bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad de los servicios que prestará y calidad de bienes que entregará, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad de los servicios y calidad de bienes.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

Por otra parte, el **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS** es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios y bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tienen la capacidad jurídica para contratar los de **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS** que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

Adicionalmente, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", por ello en el presente proceso de contratación se establecerán **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.1.2.4.2.14 del del Decreto 1860 de 2021; **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES**, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS** como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

## 7.6 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Neiva está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, NO existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto tenga relación con la "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025**"., como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-y>, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

modalidad de mínima cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 8 ANALISIS DE LA OFERTA

### ¿QUIEN VENDE?

La **CENAC REGIONAL NEIVA**, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios y/o bienes para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios y/o bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS**, tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos del SECOP II.

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas.

#### a. Proveedores a Nivel nacional

MULTISERVICIOS MHM S.A.S.	ROBERTO CAMPOS FIGUEROA
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CAMPOS S.A.S
ZINGAL S.A.S	R PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
SUMEQUIPOS	GLOBAL INDUSTRY SAS
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	SEINM S.A.S.
AVINCO S.A.S.	JORGE ARTURO LOPEZ ESCUDERO
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	MODERN ENERGY SUPPLY
KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S.	CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S
CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN	IMERC INGENIERIA SAS
CON & CON	FERRO ELECTRICOS MR SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	COMFORT SOLUTIONS S.A.S.
COLSECONT SAS	ALEJANDRA BEDOYA MORENO
TECAM S.A. TECNOLOGIA AMBIENTAL	ANDEAN TRADERS INTERNATIONAL SAS
OMAR BENAVIDES VILLOTA	SUMMA INGENIERIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S
INGENIERÍA Y SUMINISTROS TÉCNICOS S.A.S.	AUTOSERVICE NEIVA SAS
FREEZ INGENIERIAS SAS	ANA MARIA MARIN
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A	ECO AMBIENTES DE COLOMBIA SAS
DISTRIBUIDORA ALGER	IOT AND ENERGY SAS

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN	CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.
JOTA MEDICS SAS	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S. A.
AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA	SERVICIOS INTEGRALES WM SAS
COMPAÑIA DE CONTROL DE CONTAMINACION DE CONTROL DE COLOMBIA C4 SAS	DORA INES MONTAÑEZ MESA
AUTOZONA	JOSE ZABARAIN ORTIZ GARZON
TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA DE AMERICA SAS	INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.
ABACO SAS	SNEIDER RUBIANO JIMENEZ
CONSERDI GROUP SAS	EON CAPITAL SAS
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	COLFILTROS INGENIERIA SAS
FILTROS AYZ S.A.S.	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS
WILLIAN ENRIQUE ROJAS ORTEGA	SUMINCOL S.A.S

En el SECOP II se evidencia que a nivel nacional están registradas muchas empresas que prestan el servicio que se requiere según el objeto contractual del presente proceso, Adicional, al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

A nivel nacional:

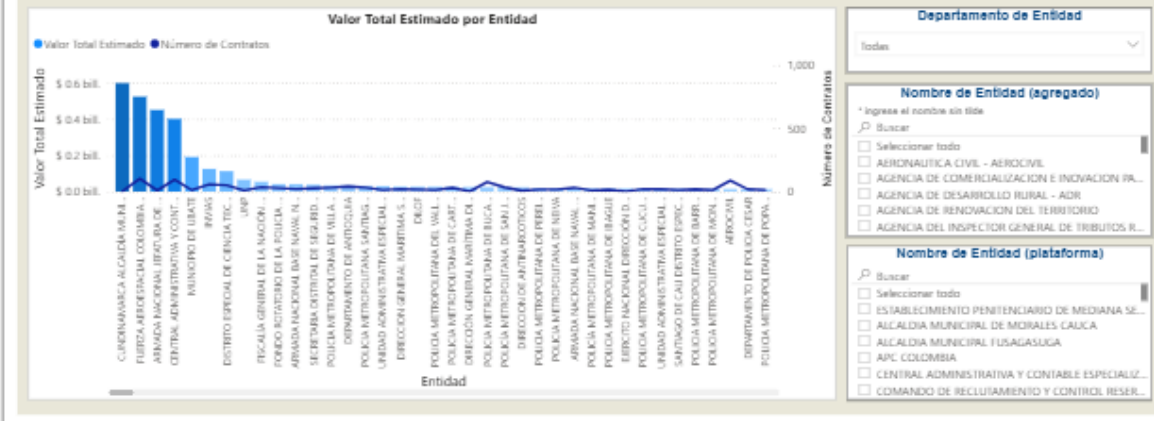
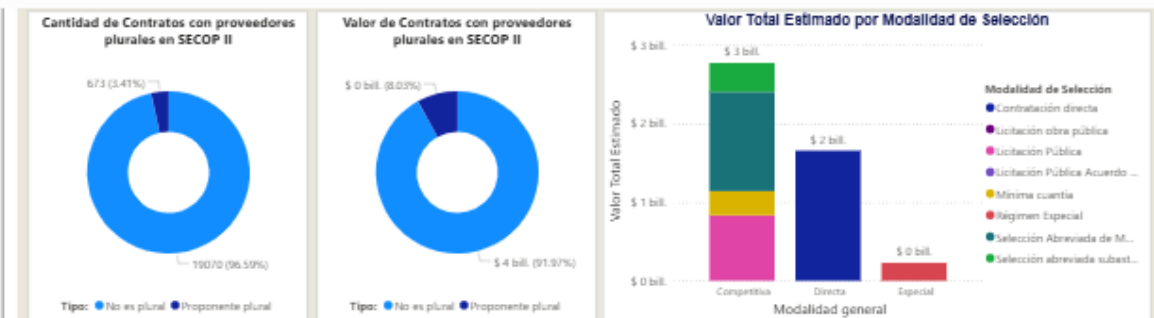
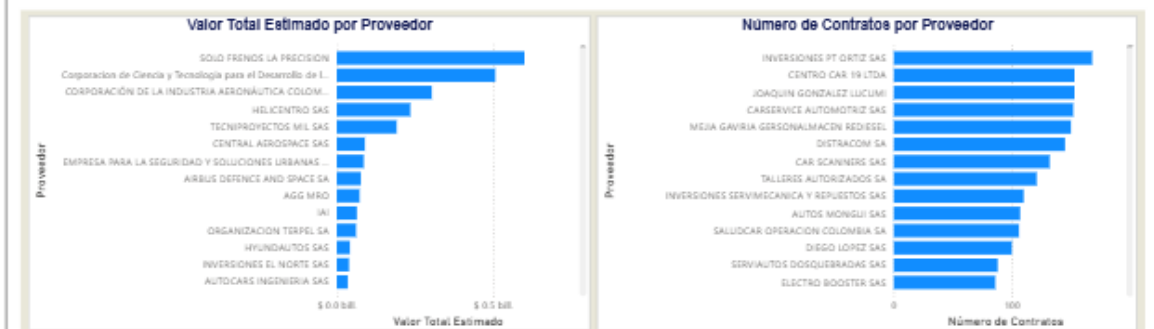
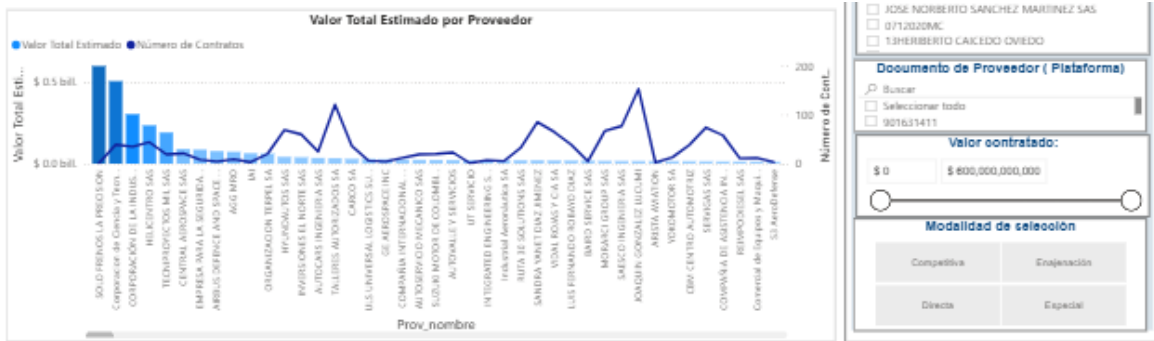


**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN 8P 8C

Año	Año	2020			2021			2022		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
001	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	5382	\$ 1,173,570,086,183	25.19%	5304	\$ 853,696,559,661	18.32%	4900	\$ 765,999,247,277	18.32%
	<b>Total</b>	<b>5382</b>	<b>\$ 1,173,570,086,183</b>	<b>25.19%</b>	<b>5304</b>	<b>\$ 853,696,559,661</b>	<b>18.32%</b>	<b>4900</b>	<b>\$ 765,999,247,277</b>	<b>18.32%</b>

A nivel departamental:



### Valor Contratación

**\$ 221 mil M**

### Número de Proveedores

**130**

### Número de Contratos

**883**

### Valor Total Estimado por Proveedor

Prov\_nombre

### Número de Contratos por Proveedor

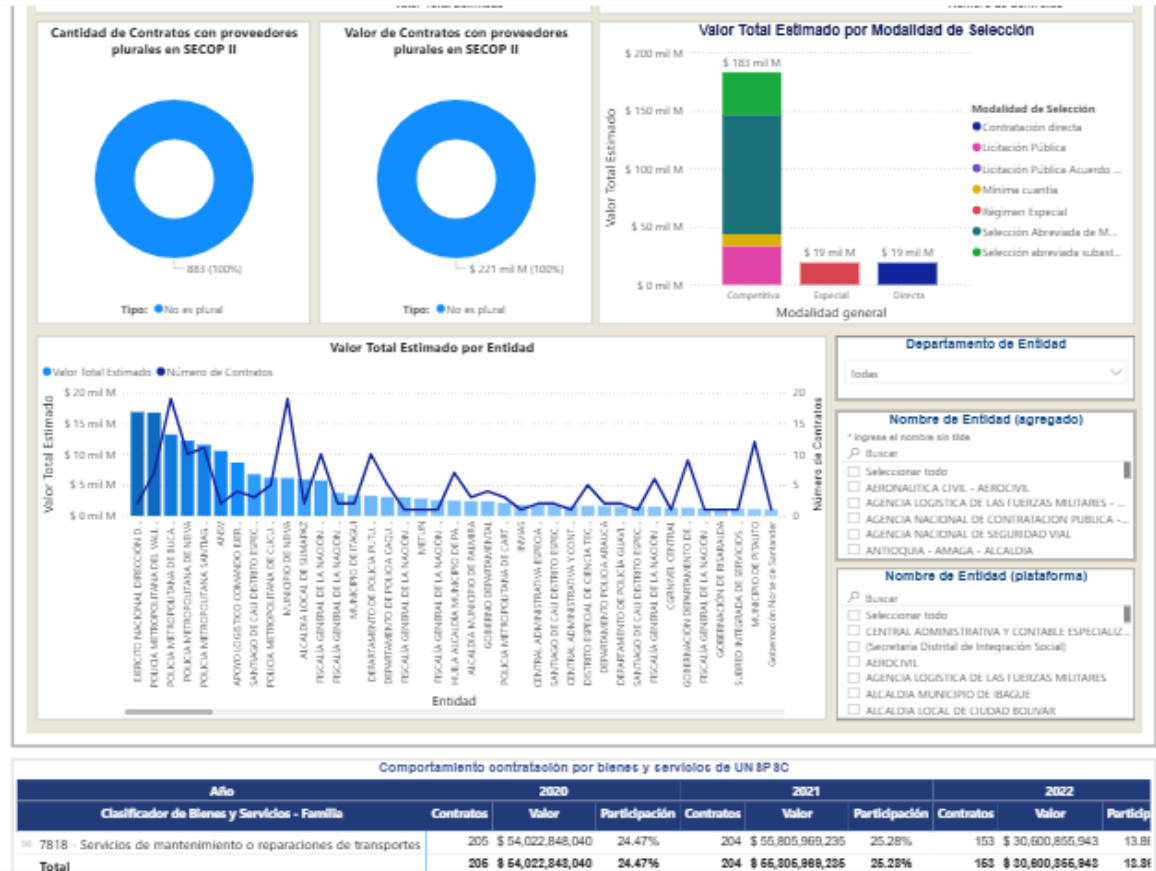
Prov\_nombre

### Valor Total Estimado por Proveedor

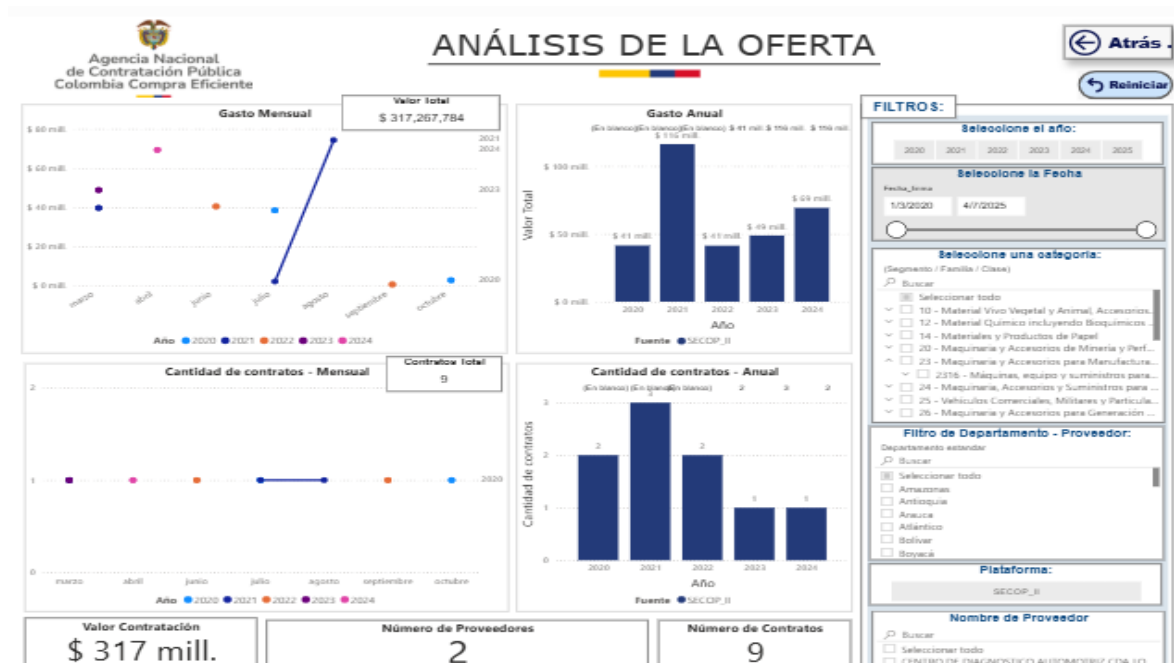
Valor Total Estimado

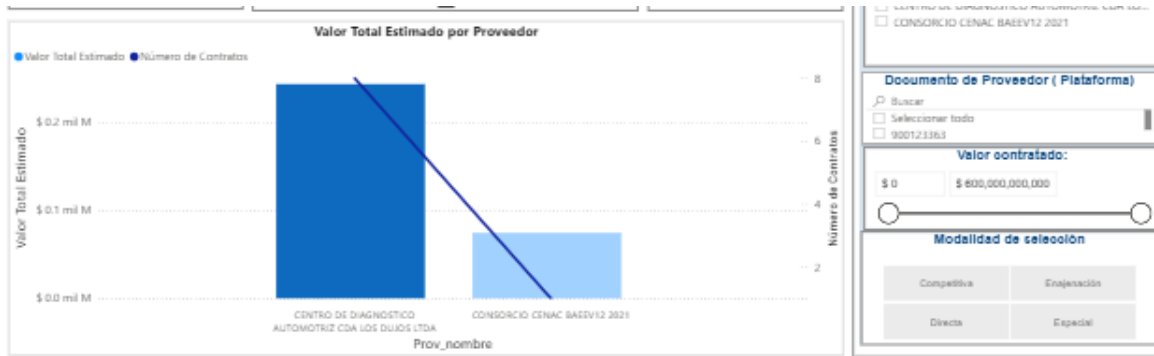
### Número de Contratos por Proveedor

Número de Contratos



Entidad:





CONSORCIO CENAC BASEV12 2021

**Documento de Proveedor ( Plataforma )**

Buscar

Seleccionar todo

900123363

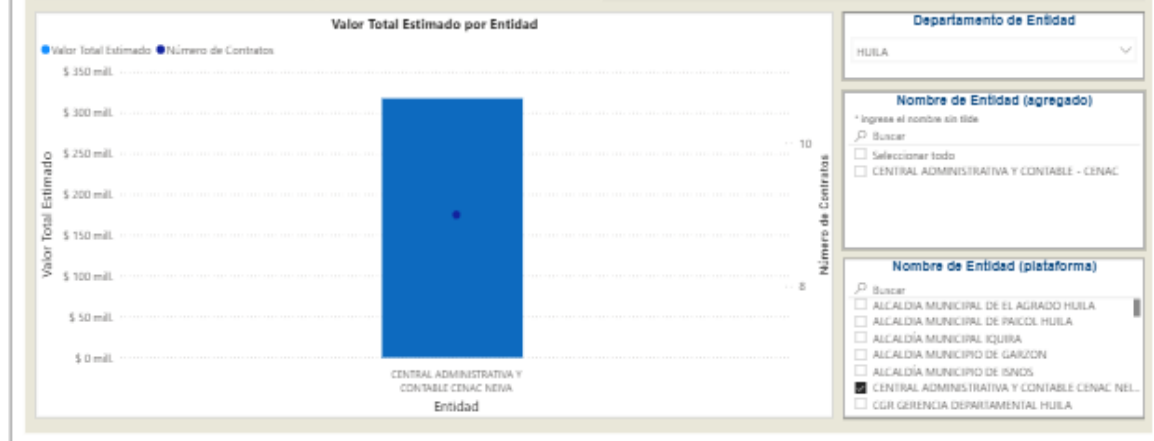
**Valor contratado:**

\$ 0 a \$ 600,000,000,000

**Modalidad de selección**

Competitiva Enajenación

Directa Especial



**Departamento de Entidad**

HUILA

**Nombre de Entidad (agregado)**

Ingresar el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC

**Nombre de Entidad (plataforma)**

Buscar

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICEL HUILA

ALCALDIA MUNICIPAL IQUIRA

ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON

ALCALDIA MUNICIPIO DE ISNOS

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEL...

CGR GERENCIA DEPARISAMENTAL HUILA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN 8P 8C

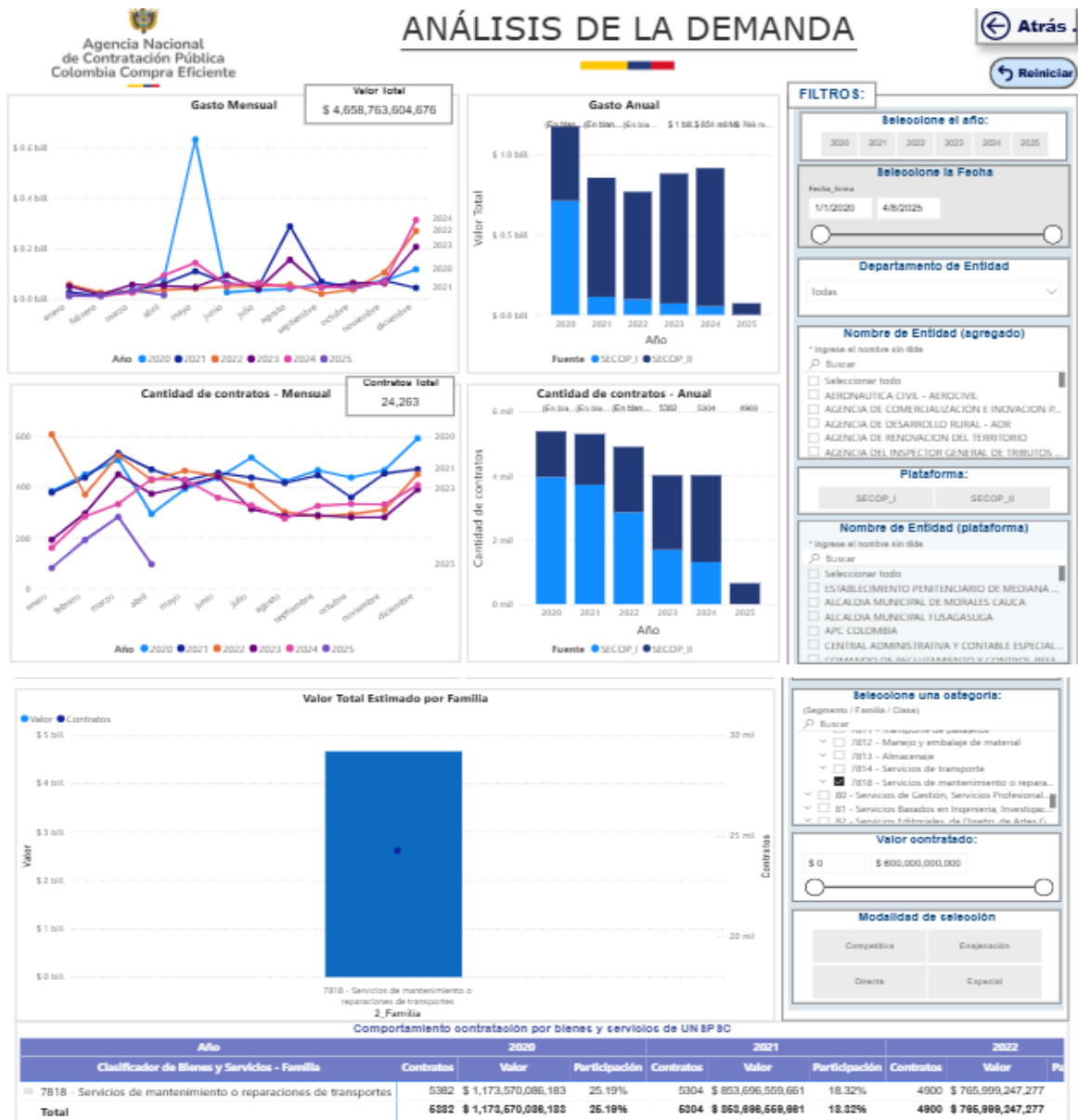
Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2	\$ 41,487,449	13.08%	3	\$ 116,323,314	36.66%	2	\$ 41,334,061	13.03%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>\$ 41,487,449</b>	<b>13.08%</b>	<b>3</b>	<b>\$ 116,323,314</b>	<b>36.66%</b>	<b>2</b>	<b>\$ 41,334,061</b>	<b>13.03%</b>

## 9 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por otras unidades centralizadas por el DMMED y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de antecedentes de este estudio previo.

Al validar en la plataforma del SECOP II, se evidencia que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

### A nivel nacional:

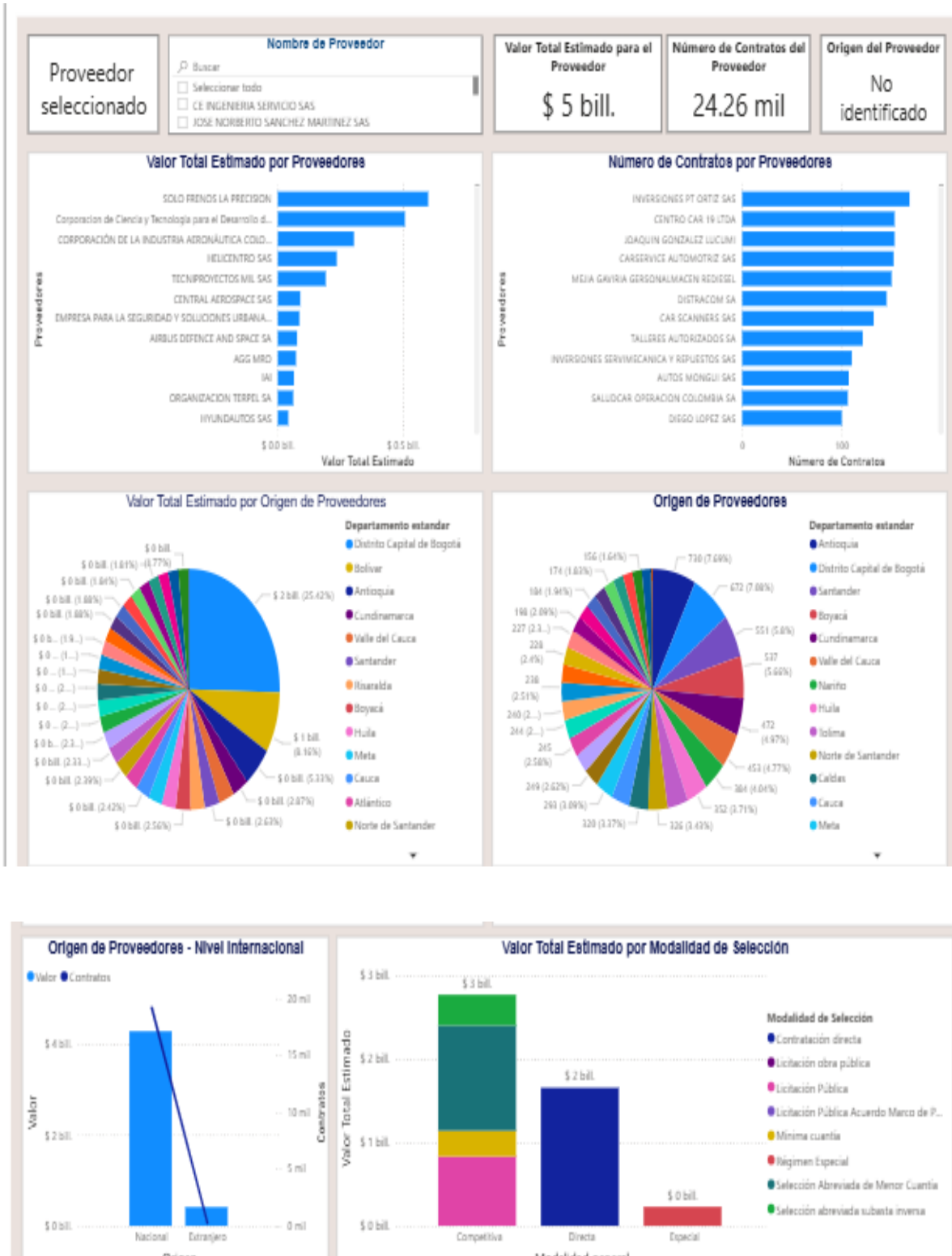


**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SC3310-1



A nivel departamental:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1



**FILTROS:**

**Seleccione el año:** 2020 2021 2022 2023 2024 2025

**Seleccione la Fecha:** Fecha Inicio: 1/1/2020 Fecha Fin: 4/8/2025

**Departamento de Entidad:** HUILA

**Nombre de Entidad (agregado):**

- CAM - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE...
- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUD...
- DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

**Plataformas:** SECOPI SECOPII

**Nombre de Entidad (plataforma):**

- ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRAADO HUILA
- ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO HUILA
- ALCALDIA MUNICIPAL IQUIRA
- ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON
- ALCALDIA MUNICIPIO DE ISNOS

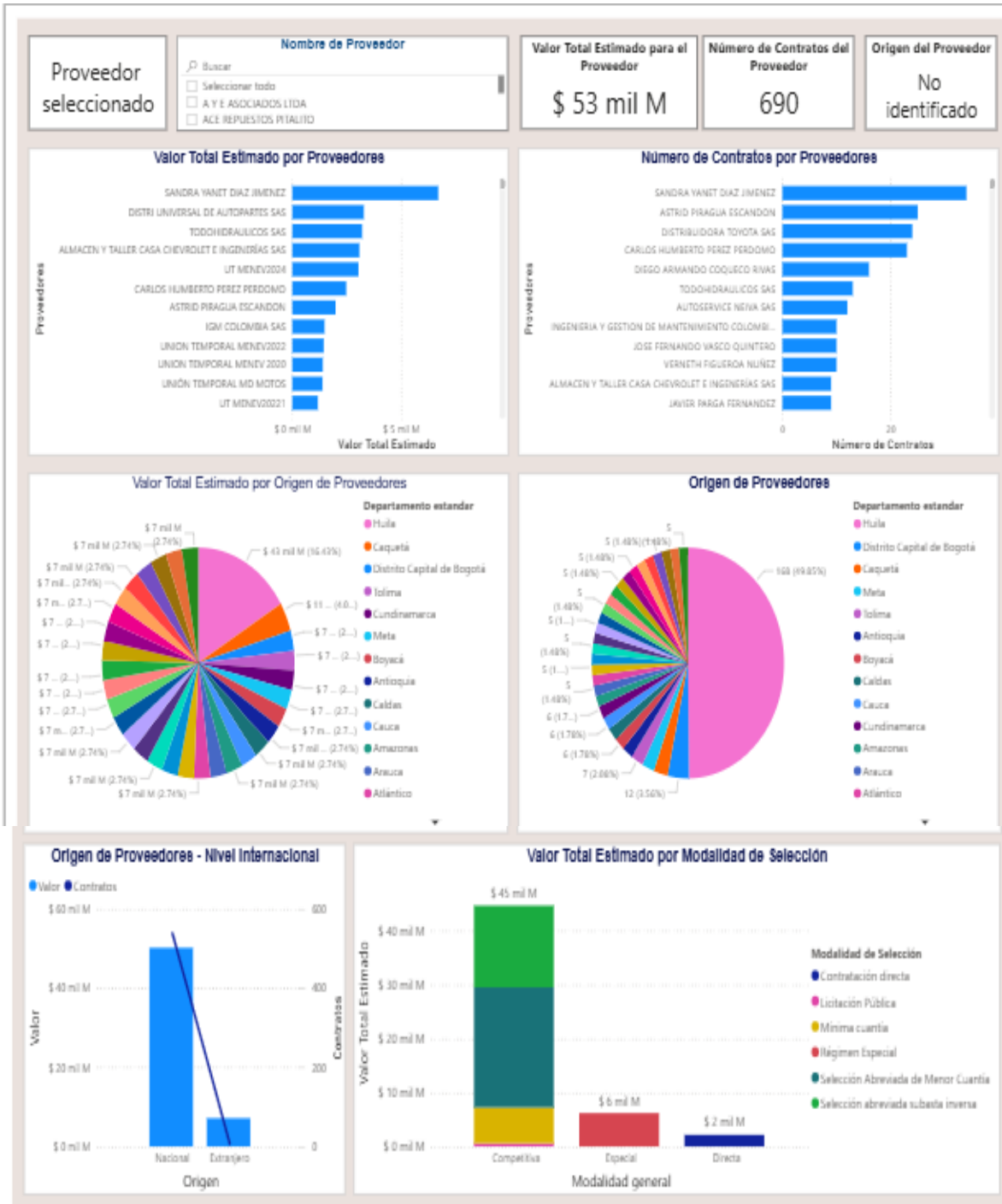
**Seleccione una categoria:** (Segundo / Familia / Clase)

- 7812 - Manejo y embalaje de material
- 7813 - Almacenaje
- 7814 - Servicios de transporte
- 7818 - Servicios de mantenimiento o repara...
- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
- 82 - Servicios Filiales de Teatro, de Artes C...

**Valor contratado:** \$ 0 \$ 600,000,000,000

**Modalidad de selección:**

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial



Entidad:



**FILTROS:**

**Seleccione el año:** 2020 2021 2022 2023 2024 2025

**Seleccione la Fecha:** Fecha\_Inicio: 1/1/2020 Fecha\_Final: 4/8/2025

**Departamento de Entidad:** HUILA

**Nombre de Entidad (agregado):**  
 Seleccionar todo  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC

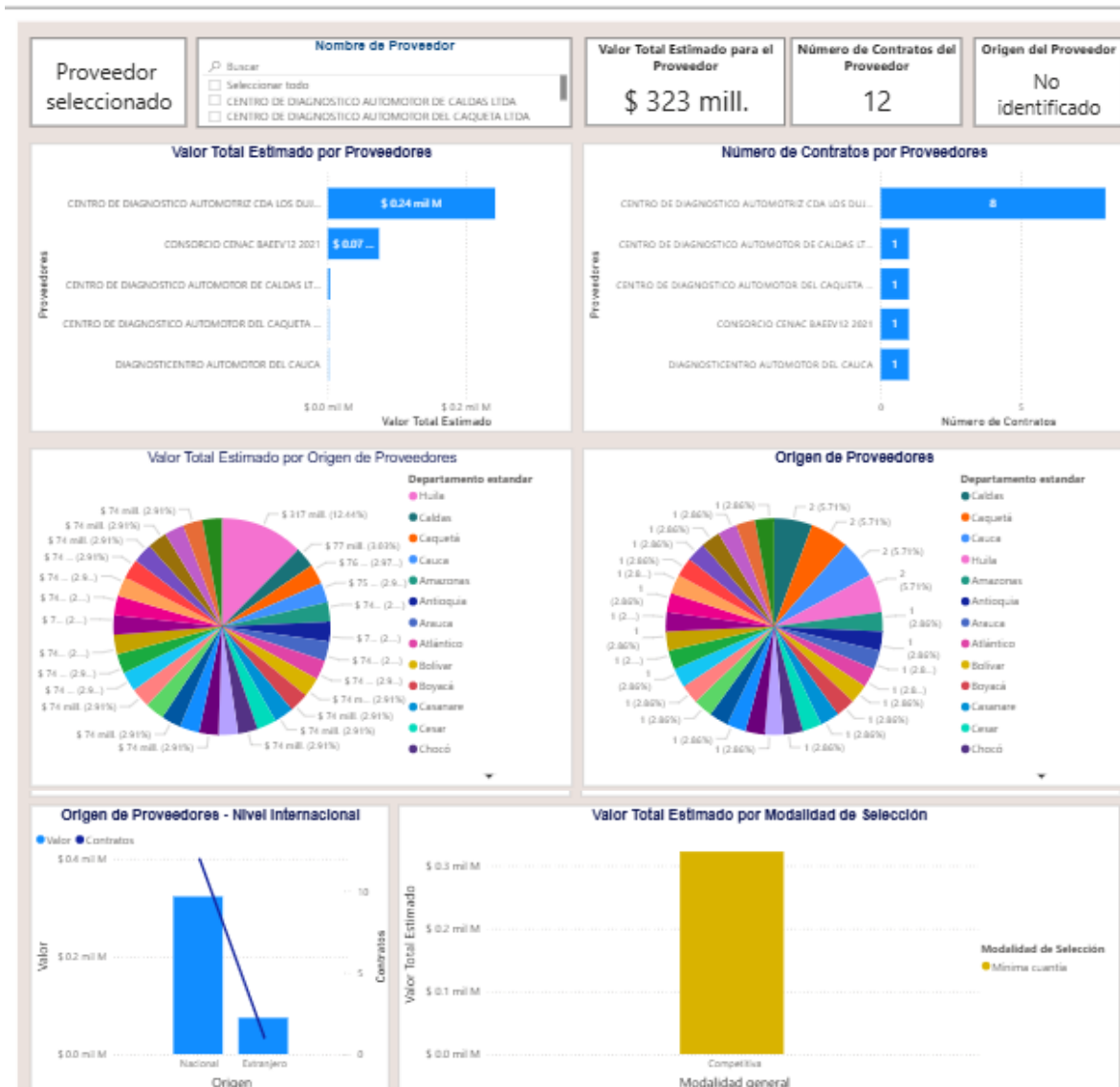
**Plataformas:** SECDP\_II

**Nombre de Entidad (plataforma):**  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC N...  
 CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL HUILA  
 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA  
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO...

**Seleccione una categoría:**  
 73 - Servicios de Producción Industrial y Manu...  
 77 - Servicios Medicambientales  
 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Cor...  
 7811 - Transporte de pasajeros  
 7818 - Servicios de mantenimiento o repara...  
 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...  
 86 - Servicios educativos y de formación

**Valor contratado:** \$ 802,433 \$ 74,291,181

**Modalidad de selección:**  
 Competitiva  Ejecución  
 Directa  Especial



## 10 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

## 11 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 11.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 de 2024: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. "Aprópiense para atender los

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 026-CENAC NEIVA-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025"

gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$123.366.439,20) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7225 de fecha 18 de marzo de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal **A-02-02-01-004-003 Descripción del rubro MAQUINARIA PARA USO GENERAL (REPUESTOS) y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)** recurso 10.

**SIIF Nación** Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante. Usuario Solicitante: MHscaldier, Unidad e Subunidad: 15-01-03-040, Ejecutora Solicitante: Lonena Sofia Calderon Lugo, Fecha y Hora Sistema: 18/03/2025 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	7225	Fecha Registro:	2025-03-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-040	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	123.366.439,20	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	123.366.439,20	Saldo x Comprometer:	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 7225, Fecha Registro: 2025-03-18, Modalidad de contratación: , Tipo de contrata:

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF		89.906.724,00	0,00	89.906.724,00	89.906.724,00	0,00
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		33.459.715,20	0,00	33.459.715,20	33.459.715,20	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025

*SF. MAURICIO ARTURO CÁRDONA*  
Jefe de Presupuesto Ejército

## DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)		DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL (REPUESTOS)	BR-09	73%	\$ 89.906.724,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		27%	\$ 33.459.715,20
<b>TOTAL PARTIDA A EJECUTAR VIGENCIA 2025</b>				<b>100%</b>	<b>\$ 123.366.439,20</b>

## 12 ESTUDIO DE MERCADO

### 12.1 PRECIOS HISTORICOS

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

Como se describe en el numeral 1.1 del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir que la Central Administrativa y Contable "CENAC NEIVA", contrató este tipo de productos y/o servicios, los cuales son similares al objeto del presente proceso.

Sin embargo, es importante enunciar que para el presente proceso se tienen en cuenta nuevos vehículos y que además se ha realizado un filtro dentro de los ítems tanto de los repuestos como de mantenimientos. Después de analizar los valores estimados y adjudicados de la vigencia anterior, se evidencia que las cotizaciones presentan valores mucho más competitivos y favorables para la entidad, razón por la cual los precios históricos, no serán tenidos en cuenta en el presente proceso.

## 12.2 ANALISIS PRECIO DE MERCADO

Con el fin de establecer el análisis económico para el año 2025, la CENAC REGIONAL NEIVA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización), SIP-005-CENACNEI-2025, como se evidencia a continuación:

Adicional a ello, se realizó la solicitud de cotizaciones vía correo electrónico, obteniendo dos (2) cotizaciones como se resume a continuación:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
MULTISERVICIOS MHM SAS	900494377	07/04/2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADO	11/04/2025
SAESCO INGENIERIA SAS	901216667	09/04/2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADO	

**PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)**  
<https://www.rues.org.co>

**NOTA:** Los posibles oferentes y/o personas naturales cuentan con el objeto social, la actividad económica y/o experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

**MULTISERVICIOS MHM SAS**

REGISTRO MERCANTIL  
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio VILLAVICENCO

Identificación NIT 900494377 - 5

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	225836
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250305
Fecha de Matricula	20120126
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20250401
Emprendimiento Social	N

**Comprar Certificado**

**Representantes Legales**  
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

**Actividades Económicas**

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo  
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores  
4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados  
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

**SAESCO INGENIERIA SAS**

REGISTRO MERCANTIL  
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio VILLAVICENCO

Identificación NIT 901216667 - g

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	339403
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250306
Fecha de Matricula	20180924
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20250409
Emprendimiento Social	N

**Comprar Certificado**

**Representantes Legales**  
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

**Actividades Económicas**

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores  
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores  
4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas  
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

## AVAL TÉCNICO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA  
NIT: 800.131.039-0

### AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 11 de abril de 2025

Señor:  
Coronel. JESÚS ARMANDO RÍOS PINZÓN  
Jefe de Estado Mayor BR09 o quien haga sus veces debidamente encargado  
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.

Referencia: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-026-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025"

Asunto: Aval Cotizaciones.

Por medio del presente documento nos permitimos presentar al señor Coronel Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de las DOS (2) cotizaciones allegadas de los bienes y/o servicios requeridos que se pretenden contratar.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TECNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TECNICO
MULTISERVICIOS MHM SAS	900494377	07/04/2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADO	11/04/2025
SAESCO INGENIERIA SAS	901218667	09/04/2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADO	

Revisada la información de las DOS (2) cotizaciones allegadas, concluimos que éstas cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitados; por lo cual dichas cotizaciones serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

  
SV. RAÚL CERÓN BOCANEGRA  
Jefe equipo BIINF 55  
Comité Técnico Estructurador

### 12.3 ANALISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "...), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA -, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada la cotización anterior por el comité técnico estructurador realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad.

Lo anterior sujeto a Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

## 12.4 ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos" (...), en virtud a lo anterior, La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de la adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico, realizará la siguiente proyección, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica) para cada uno de los grupos.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del **CENAC REGIONAL NEIVA**, según cada grupo.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

**NOTA: VER EXCEL DENOMINADO "ANEXO 3 - ESTUDIO DE MERCADO", se realizó por medio de Excel toda vez que era muchos ítems y se facilitaba para dejar la trazabilidad de las cotizaciones y análisis por ese medio.**

## 12.5 PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ <p>Donde:                      CV = Coeficiente de variación.  <math>\sigma</math> = desviación estándar de la población.  <math>\mu</math> = media aritmética de la población.</p>	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 * \dots * x_n}$
PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- MENOR VALOR UNITARIO: Entre los precios cotizados
- PROMEDIO: Entre los precios cotizados
- MEDIANA entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN ESTANDAR se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y/o el PROMEDIO
- DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO (criterio de la desviación).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficioso, optimización de los costos para la administración.

#### **MÉTRICA UTILIZADA:**

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- ✓ Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 3% se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- ✓ Cuando la variación de los datos es mayor al 3% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA.

#### **12.6 PRECIO DE REFERENCIA**

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. El comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la información adjunta en el archivo excel

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los SERVICIOS Y/O BIENES se consideraran como **fijos y firmes**, por ende serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

**NOTA 1:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

**NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

**TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARSE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLATAFORMA TRANSACCION SECOP II.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

**IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.**

### 12.7 PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

### 12.8 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de trato sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin.

## 13 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

*"(...) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

**PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)" (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>X</b>
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

### 13.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

### 13.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, s e crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 de 01 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan créditos sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposición".
- Ley 2155 de 2021 "por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 por el cual "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 de 2023 "por la cual se modifica la resolución 4130 de 022 que expide el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Resolución No. 4223 del 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

### 13.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(...) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

**limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(...)

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (...)” (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

**Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

<b>UMBRAL DE MIPYMES 2025</b>	
<b>US\$</b>	<b>125.000</b>
<b>COL\$</b>	<b>533.287.768</b>

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$123.366.439,20) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

**"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**
2. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.**

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la **Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.**

**PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

**PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.**

**PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)" (Sic) (subrayado por fuera del texto)**

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA** expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

#### 14. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

#### TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

#### ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

#### ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

### MATRIZ

#### RIESGOS JURÍDICOS

N°	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD DE BIEN	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y

**PATRIA HONOR LEALTAD**

<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		CON LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	AUDITANDO LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	<b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>	AL REALIZAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

## RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
<b>CLASE</b>	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
<b>FUENTE</b>	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
<b>ETAPA</b>	PLANEACION	SELECCION	CONTRATAACION	EJECUCION
<b>TIPO</b>	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
<b>DESCRIPCIÓN</b>	LA DESCRIPCION DEL ITEM NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
<b>PROBABILIDAD</b>	2	2	2	3
<b>IMPACTO</b>	4	4	5	4
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	6	6	7	7
<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
<b>RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTRO TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN Y ENTREGA EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
<b>PROBABILIDAD</b>	1	1	1	1
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	1	1	1	2
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	2	2	3
<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>	NO	NO	SI	SI
<b>PERSONA</b>	LOS COMITES	LOS COMITES	LOS COMITES	SUPERVISOR DEL

<b>RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>	ESTRUCTURADORES	EVALUADORES	EVALUADORES	CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	<b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

## RIESGOS REGULATORIOS

<b>Nº</b>		<b>1</b>
<b>CLASE</b>		GENERAL
<b>FUENTE</b>		EXTERNO
<b>ETAPA</b>		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
<b>TIPO</b>		REGULATORIO
<b>DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>		CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
<b>PROBABILIDAD</b>	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	4 PROBABLEMENTE
<b>IMPACTO</b>	<b>CALIFICACION CUALITATIVA</b>	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	<b>CALIFICACION CUANTITATIVA</b>	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	4 MAYOR
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>		8
<b>CATEGORÍA</b>		RIESGO EXTREMO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
<b>TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS</b>		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	4
	<b>IMPACTO</b>	3
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	7
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO ALTO
<b>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		PLANEACION
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO</b>	ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS

**PATRIA HONOR LEALTAD**

	DIARIOS	ETAPAS
		DIARIOS

## RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

N°		1	2	3
<b>CLASE</b>		GENERAL	GENERAL	GENERAL
<b>FUENTE</b>		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
<b>ETAPA</b>		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION
<b>TIPO</b>		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
<b>DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
<b>PROBABILIDAD</b>	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
<b>IMPACTO</b>	<b>CALIFICACION CUALITATIVA</b>	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	<b>CALIFICACION CUANTITATIVA</b>	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>		5	5	5
<b>CATEGORÍA</b>		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
<b>TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	2	1
	<b>IMPACTO</b>	3	2	3
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	4	4	4
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI	SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL</b>		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

TRATAMIENTO			DEL CONTRATO	CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD; CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

## RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. DE LA NATURALEZA. AMBIENTAL, R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS A LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ENTREGA DE BIEN	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y/O ENTREGA DE BIENES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA PRESTACION Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES

#### **RIESGOS TECNOLÓGICOS:**

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

#### **RIESGOS AMBIENTALES:**

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

#### **15 ANALISIS SOBRE LAS EXIGENCIAS DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.**

#### **GARANTIA UNICAS DE LAS OBLIGACIONES:**

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
<b>CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS</b>	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Contratista (100%)
<b>EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.</b>		
<b>En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.</b>		
<b>IMPORTANTE:</b>		
Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)		

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

### 15.1 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

### 15.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

### 15.3 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

### 15.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**15.4.1 Multas por incumplimiento parcial:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**15.4.1.1 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario:** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA estipule disposición en contrario.

#### 15.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

### 16. REQUISITOS HABILITANTES

#### 16.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA

##### 16.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

##### 16.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

###### 16.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

**(RENOVADA A 2025)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad (personas jurídicas), y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 16.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 16.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **16.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera**

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

#### **Documento expedido en el exterior**

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO GENRAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATANDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL Y TECNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARA EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

Código de Comercio.

### 16.1.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS FORMULARIO NO. 03

#### Proponentes Plurales: Requisitos

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### 16.1.2.6 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### 16.1.2.7 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

*El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.*

*En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."*

*Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.*

#### 16.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

#### 16.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

#### 16.1.5 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

#### 16.1.6 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

#### 16.1.7 Diligenciamiento del Formulario No 5 "Compromiso Anticorrupción"

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

#### 16.1.8 Diligenciamiento del Formulario No 6 "Antisoborno"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

#### 16.1.9 Diligenciamiento del Formulario No 7 "Pacto de Integridad"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

#### 16.1.10 Cédula de ciudadanía

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

#### **16.1.11 Certificado del registro nacional de medidas correctivas:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

#### **16.1.12 Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad (Formulario 4).**

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

#### **16.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

#### **16.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"**

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

*"(...) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*

*Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

*administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...)*".

*PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria*".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

#### **16.1.15 Diligenciamiento del Formulario No 14 "Compromiso de Confidencialidad"**

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 14. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

#### **16.1.16 Origen lícito de recursos Formulario 10.**

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

#### **16.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota 1: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA

NOTA 2: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

#### **16.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"**

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

#### **16.1.19 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

El oferente debe certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado del Ministerio de Trabajo y su calificación debe ser **ACEPTABLE** de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar **VIGENTE**.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del suministro de los repuestos y mantenimiento del equipo de combate objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el **EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

#### 16.1.20 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 800.131.039-0**, de la siguiente manera:

- a. Por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente no sea catalogado como mipyme.
- b. De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** del decreto 1082 del 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021 para incentivar y promover la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional los proponentes que acrediten lo establecido para definir si cuenta con **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME DEBERÁ CONSTITUIR Y ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA, UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL OCHO PORCIENTO (8%)** de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior a manera de ejemplo pues para el efecto correspondiente cada unidad ejecutora podrá elegir el criterio que considere luego del análisis previo.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

demás normas vigentes, la cual contendrá:

- a. **Asegurado / Beneficiario:** LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 901.541.256-8.
- b. **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) o OCHO POR CIENTO (8%) (según aplique) **DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA.** En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior
- c. **Vigencia:** cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
- d. **Tomador / Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

**NOTA 1:** La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA.**

**NOTA 2:** Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

**NOTA 3:** El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

**NOTA 4:** La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

**NOTA 5: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."**

## 16.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

### 16.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

**ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 02, mediante el cual acredite que los servicios ofertados cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los servicios cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".

**NOTA 1:** Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

**NOTA 2:** El oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems por lo que no se aceptaran propuestas parciales, de lo contrario será rechazada la oferta presentada.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente cada uno y debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador **verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento y aportar los documentos que se requieran.** Así:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	VARIABLES TECNICAS ADICIONALES
1	<p><b>GARANTÍA TÉCNICA:</b> El oferente deberá certificar que garantizará el cumplimiento de las condiciones técnicas de los repuestos y mantenimientos a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que ampare la calidad de los mantenimientos y de los repuestos originales a entregar, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.</li> <li>• Que ampare el diseño y la composición física de los repuestos y los servicios a adquirir.</li> <li>• El contratista deberá responsabilizarse por cualquier daño o perjuicio ocasionado a los equipos de ingeniero de combate con ocasión del suministro de los repuestos y mantenimientos.</li> <li>• Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los repuestos y los servicios de mantenimiento.</li> </ul>
2	<p><b>TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TECNICA:</b> El oferente deberá certificar que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de CINCO (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el CENAC NEIVA para tal fin, para ser resuelto por el contratista.</p> <p>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes y servicios</p>
3	<p><b>GARANTÍA DE CALIDAD:</b> El oferente deberá certificar que los repuestos y los mantenimientos a suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. En que se requiera algún repuesto, estos deberán ser entregados en los Almacenes correspondientes del Batallón de ASPC09 (NEIVA), toda vez que se requiere dar cumplimiento a las respectivas exigencias para las entradas y salidas de los bienes.</p>
4	<p><b>CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS:</b> El oferente deberá certificar que de ser adjudicatario estará en capacidad de transportar los bienes (piezas y/o parte de los equipos de combate), objeto del contrato hasta el lugar del servicio (establecimiento de comercio) en los casos donde los mantenimientos y/o servicios no puedan ser desarrollados dentro de las instalaciones de los Batallones. Los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida o daño de los mismos, serán asumidos por su cuenta y riesgo manteniendo los precios ofertados sin ningún costo adicional a la entidad contratante.</p>
5	<p><b>DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS:</b> El oferente deberá certificar que realizará la devolución de los repuestos reemplazados al supervisor del contrato, para que estos sean devueltos a la unidad beneficiaria a la cual pertenece el equipo, para proceder con el trámite de logística inversa, por lo que se deberá anexar una relación por escrito y firmada por la unidad beneficiaria y el contratista.</p>
6	<p><b>REPUESTOS ORIGINALES:</b> El oferente debe certificar que los repuestos que suministrará durante la ejecución del contrato son <u>originales, nuevos, genuinos y compatibles con cada uno de los equipos de combate.</u></p>
7	<p><b>TÉRMINO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DEL EQUIPO DE COMBATE Y ENTREGA DE REPUESTOS:</b> El oferente debe certificar que asume el compromiso de realizar los mantenimientos de manera inmediata de acuerdo con solicitud de supervisión y la entrega repuestos a los equipos de combate de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a CINCO (5) días calendarios.</p>
8	<p><b>COSTOS DE TRANSPORTE:</b> El oferente debe certificar que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los repuestos en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.</p>

	Así mismo certificar que garantizará el transporte por intermedio de grúas, cuando se presente alguna falla en sitio si es requerido ser transportado ya que son Equipos de Ingenieros de Combate del Ejército Nacional, teniendo en cuenta que son de grandes dimensiones y peso.						
9	<b>DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:</b> El oferente debe certificar que autoriza a la CENAC REGIONAL NEIVA y sus Unidades Centralizadas rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofertado.						
10	<b>CLAUSULA CATALOGACION:</b> El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como FORMULARIO 13 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad en el término descrito para la firma del contrato.						
11	<b>AUTORIZACIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SE SEGURIDAD AL PERSONAL QUE REALIZARAN LOS MANTENIMIENTOS A LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS:</b> El oferente debe certificar que AUTORIZA que el área encargada del BIINF55 Y BIDEH5, realice el estudio de seguridad al personal mínimo requerido que se encargará de realizar los mantenimientos a los vehículos y equipos de combate. En aras de dar cumplimiento a los protocolos de seguridad implementados por las unidades Militares.						
12	<b>REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS:</b> El Oferente debe allegar la Certificación de Inscripción Al Registro de Generadores de Residuos Peligrosos que acrediten que realiza recolección y manejo integral de residuos industriales, actualizado al 2025.  Nota 1: En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.  Nota 2: <u>El futuro adjudicatario deberá certificar que suministrará mensualmente al señor supervisor el certificado de la disposición final y tratamiento de los residuos líquidos, documento que se deberá suministrar mensualmente durante la ejecución del contrato.</u>						
13	<p><b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:</b> El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos del equipo de combate, deberá ser presentado por el proponente y para ello deberá indicar de manera detallada: <u>nombres, apellidos y número de identificación del personal</u> que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de Compromiso: Documento independiente debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido, en el cual deberá indicar el compromiso de participar en la ejecución del contrato de acuerdo a la dedicación exigida por la Entidad. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, técnico o tecnólogo, numero de cedula y firma.</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>PERFIL</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dos (02)</td> <td>TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA DIESEL  Y/O  TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</td> <td>Para un perfil Experiencia general: Mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión como <u>MECANICA DIESEL DE EQUIPO PESADO o con capacitaciones en mantenimiento de equipo pesado</u>, certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de TECNÓLOGO O TÉCNICO.  Para otro perfil Experiencia general: Mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión como <u>TECNOLOGO O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL</u> certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de TECNÓLOGO O</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	Dos (02)	TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA DIESEL  Y/O  TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	Para un perfil Experiencia general: Mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión como <u>MECANICA DIESEL DE EQUIPO PESADO o con capacitaciones en mantenimiento de equipo pesado</u> , certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de TECNÓLOGO O TÉCNICO.  Para otro perfil Experiencia general: Mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión como <u>TECNOLOGO O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL</u> certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de TECNÓLOGO O
CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA					
Dos (02)	TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA DIESEL  Y/O  TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	Para un perfil Experiencia general: Mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión como <u>MECANICA DIESEL DE EQUIPO PESADO o con capacitaciones en mantenimiento de equipo pesado</u> , certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de TECNÓLOGO O TÉCNICO.  Para otro perfil Experiencia general: Mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión como <u>TECNOLOGO O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL</u> certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de TECNÓLOGO O					

		DE MOTORES DIESEL	<p>TÉCNICO.</p> <p>La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Datos del contratista</li> <li>✓ Datos del Contratante</li> <li>✓ Objeto</li> <li>✓ Fecha de inicio y terminación</li> <li>✓ Dirección y número del contacto</li> </ul>
Dos (02)		<p>TECNOLOGO O TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O TECNOLOGO O TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO</p>	<p>Para un perfil Experiencia general: Mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión como TECNOLOGO O TÉCNICO ELECTRICISTA y/o TECNOLOGO O TÉCNICO MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de TECNOLOGO O TÉCNICO.</p> <p>Para otro perfil Experiencia general: Mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión como TECNOLOGO O TÉCNICO MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de TECNOLOGO O TÉCNICO.</p> <p>La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Datos del contratista</li> <li>✓ Datos del Contratante</li> <li>✓ Objeto</li> <li>✓ Fecha de inicio y terminación</li> <li>✓ Dirección y número del contacto</li> </ul>
<p>Nota 1: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(v) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)</li> <li>(vi) Tarjeta profesional y/o matricula profesional (Cuando aplique)</li> <li>(vii) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido</li> <li>(viii) Contrato de vinculación.</li> </ul> <p>Nota 2: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarías de Educación debidamente facultadas para tales efectos. <u>La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas</u></p> <p>Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL NEIVA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.</p>			
14	<p><b>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:</b> El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la ejecución del objeto del presente proceso de contratación en ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y TALLER, abierto al público, situado en la ciudad de Neiva, cuya actividad económica sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código CIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores.</li> <li>• Código CIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.</li> </ul>		

	<p>Para certificar esta especificación técnica se deberá anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del registro mercantil en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas.</li> <li>• Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento.</li> <li>• Certificado de tradición y libertad con el fin de verificar la propiedad del establecimiento.</li> <li>• Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido.</li> </ul> <p>Nota 1: El registro mercantil debe estar renovado a 2025.                  Nota 2: La expedición del registro mercantil y Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>
<p>15</p>	<p><b>CONDICIONES OPERATIVAS: (SERÁ OBJETO DE REVISIÓN EN VISITA TÉCNICA)</b></p> <p><b>2. INFRAESTRUCTURA:</b></p> <p><b>Área de talleres y parqueadero, Neiva:</b>                  El oferente debe garantizar y certificar el suministro de repuestos y mantenimiento en establecimiento de comercio el cual debe contar como mínimo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área total mínima de 1500 metros cuadrados (M2), Garantizada para uso de vehículos pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo.</li> <li>• Cerramiento con altura mínima de 2M.</li> <li>• Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa</li> <li>• La zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo: cuatro vehículos de carga pesada, ubicado al interior del inmueble.</li> <li>• Las áreas de trabajo deben tener una capacidad mínima para atender en simultaneo: 8 vehículos bajo techo cubierto con una altura mínima de 5 mts, estructura en concreto.</li> </ul> <p><u>Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista</u></p> <p>Así mismo, el oferente debe certificar que cuenta como mínimo con las siguientes áreas de trabajo para el servicio de mantenimiento y repuestos de vehículos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de diagnóstico.</li> <li>• Área de mecánica general</li> <li>• Área de electricidad y electrónica.</li> <li>• Área de neumáticos.</li> <li>• Área de latonería y pintura</li> <li>• Laboratorio diésel electrónico</li> <li>• Área de alineación y balanceo</li> <li>• Zona de acondicionamiento y limpieza.</li> <li>• Servicio de grúa y transporte</li> <li>• Servicio de cama baja para transporte de maquinaria pesada</li> <li>• Servicio de ensamble y grafado de mangueras de alta presión.</li> <li>• Laboratorio hidráulico.</li> </ul> <p><u>El oferente deberá certificar que permite la verificación física del establecimiento de comercio, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos relacionados en el presente numeral; para tal fin el oferente deberá incluir en la propuesta la ubicación exacta del establecimiento.</u></p> <p>Nota: En caso tal que durante la ejecución del contrato el contratista deba trasladar la ubicación del establecimiento, este deberá presentar al supervisor, con un mes de anticipación, la intención de traslado de</p>

	ubicación, indicando dirección del nuevo inmueble el cual debe cumplir con iguales o mejores de las adjudicadas en el contrato, <b>el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato en visita técnica</b>
16	<b>EQUIPAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: (SERA OBJETO DE REVISION EN VISITA TECNICA)</b> El oferente debe certificar que cuenta con las herramientas y equipos necesarios para el mantenimiento específico de la maquinaria (herramientas manuales, herramientas de medición, equipos de elevación, equipos de lubricación).

### 16.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como MINIMO un (01) Y MAXIMO TRES (03) **certificaciones de contrato y/ actas de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACION cuyo objeto sea **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA MAQUINARIA DE LINEA AMARILLA Y LINEA BLANCA.**

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

**Nota 1:** No se aceptan certificaciones de contratos y/ actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

**Nota 2:** La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

**Nota 4:** Las certificaciones de contratos y/ actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

### 16.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

#### **16.2.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

#### **16.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**A) CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

**Nota:** la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

**B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

**C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF:** Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

**En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

**D) RESOLUCION DE FACTURACION:** El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

**NOTA:** Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

### 16.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

#### 16.3.1.1 PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA EN SECOP II

**VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO** (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

**OFERTA ECONOMICA:** deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

**Formulario No. 12 OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II),** La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá **contener el precio unitario ofertado de cada ítem** INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), sin superar precio de referencia indicado por la entidad (*de lo contrario sera causal de rechazo*), en números enteros, sin decimales en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

### LA PROPUESTA ECONOMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

En la plataforma del SECOP II se habilitarán do formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

**1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:** AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **(CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$123.366.439,20) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

**2. FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA:** La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

**IMPORTANTE**

**Nota 1:** Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

**Nota 2:** *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:*

NOMBRE DEL PROPONENTE:						Diligenciar los valores unitarios en esta columna		REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"	
NIT:						PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)	
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA (UCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD					
RUBRO									
1									
2									
3									
4									
5									

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

**EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.**

**Nota 3:** La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 12), será causal de rechazo.

**Nota 4:** En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

**Nota 5:** Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

**Nota 6:** En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

**Nota 7:** En caso de allegar el formulario No. 12 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

**IMPORTANTE**

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta



los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

**Nota 8 informativa:** El comité económico estructurador procedió a realizar formulario de oferta económica, porque la descripción técnica de los ítems contiene caracteres especiales que la plataforma SECOP II no permite cuando se sube directamente.

### PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((H\*J) ; 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	361100	25172503	LLANTAS REF: 215/75R17.5 (DELANTERAS) TAMAÑO: 215/75R17.5 Modelo: X MULTI Ancho: 215 (mm) Rie: 17.5 (in) Diámetro de carga: 124/122 (1600/1500 kg) Índice de Velocidad: L (120 km/h) CONSTRUCCIÓN: Llanta Radial de acuerdo a Norma NTC 1304 Numeral 2.1.1.3 APLICACIÓN: Camiones 4 a 7 toneladas CLASIFICACIÓN POR TIPO TABLA 1 DE LA NORMA NTC 1304: Tipo 4 SUMINISTRO DE ACUERDO A LA NTC 1304: Las Llantas deben ser suministradas con el respectivo neumático de válvula larga y protector y debe cumplir con los requerimientos de la Norma NTC 1410. DIMENSIONES FÍSICAS: De acuerdo al requisito de la NTC 1303 Numeral 3.1 y sección de la NTC 1303. RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN: Cumplimiento a la norma NTC 1303 Numeral 3.2. Asegurar Certificación de cualquier Este certificador. LABRADO: Direccional CAPACIDAD DE CARGA EQUIVALENTE DE ACUERDO AL NÚMERO DE LONAS: F NÚMERO MÍNIMO DE LONAS: 12 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02842/LTRA-0	UND	2	\$ 1.066.240,00		\$ 0,00

**Nota:** Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros sin decimales.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

**Nota:** POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR LA OFERTA ECONOMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

### 16.3.2 EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de

los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

#### 16.3.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

##### 16.3.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

#### FUENTE:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_publicfiles/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_publicfiles/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

#### 17 ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente" y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

#### 18 CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 18.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

Suministro

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

Nota: Se deja salvedad que el futuro contrato tendrá inclusión de servicios de mantenimiento.

## 18.2 OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025".

## 18.3 PLAZO DE EJECUCION

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **hasta el 15 de NOVIEMBRE del 2025.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

**PERFECCIONAMIENTO:** *"El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"*

**EJECUCIÓN:** *"para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal"*

**LEGALIZACIÓN:** *"para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".*

### 18.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 18.3.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE BIENES

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, programa la recepción de los bienes y/o servicios por intermedio del almacén de Ingenieros Militares del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°09 (Cacica Gaitana); también se realizará en el centro logístico y el encargado del cargue en el Sistema de Información Listica "SAP-SOLG", para la respectiva formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos.

### 18.3.3 VALOR

El valor estimado del contrato será de **CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$123.366.439,20) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**

### 18.3.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 de Noviembre 01 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 de noviembre 01 de 2023.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, el **Contratista o proveedor (emisor)** debe guiarse por la CIRCULAR EXTERNA 016 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

**#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #\$**

**6**

**#\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #\$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

**#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #\$**

**6**

**#\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #\$**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

#### 18.4 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

#### 18.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 18.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas
- b) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- c) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- d) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- e) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- f) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
- g) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- h) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
- i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC NEIVA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
- k) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- l) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **MDN – EJC – CENAC NEIVA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
- m) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- n) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
- o) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
- p) Presentar la facturación correspondiente al ante el **MDN – EJC– CENAC NEIVA**.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

- q) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
- r) Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA según el formulario No. 7 suministrado en la propuesta.
- s) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

#### 18.5.2 OBLIGACIONES MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

#### 18.6 SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

<b>RESOLUCIÓN:</b>	<b>00002625 de Fecha 09 de Abril del 2025</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>SV. LEONARDO ORTIZ MARTINEZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>PLANEAMIENTO LOGÍSTICO BIINF 55 y/o quien haga sus veces en el cargo.</b>

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

#### Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensual..
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

#### **Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.**

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

#### **Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

### **Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.**

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

#### **Liquidación de las obligaciones contraídas**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remitario, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

#### **Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:**

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

#### **Funciones generales de los Supervisores de Contratos.**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

#### **En el aspecto Técnico – Administrativo.**

- ♣ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- ♣ En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- ♣ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ♣ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- ♣ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
  - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
  - ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
  - ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
  - ♣ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
  - ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
  - ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
  - ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
  - ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
    - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
    - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que

respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal<sup>5</sup>, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- ♣ El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- ♣ Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

#### En el aspecto Legal.

- ♣ Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- ♣ Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- ♣ Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- ♣ Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- ♣ El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

#### Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- ♣ Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- ♣ Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- ♣ Verificar la correcta ejecución del contrato.
- ♣ Exigir el cumplimiento del contrato.

---

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

### **Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.**

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

## **19 VEEDURÍA CIUDADANA**

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

## **20 ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES**

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

## **21 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

## 22 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibídem*, modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

## 23 RELACION DE ANEXOS

SOLICITUD DE CDP  
CDP No. 7225 del 18 de marzo de 2025  
ESTUDIO TECNICO  
SOLICITUD DE COTIZACIONES  
COTIZACIONES  
AVAL DE LAS COTIZACIONES

### ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. JESÚS ARMANDO RÍOS PINZÓN  
GERENTE DE PROYECTO

### ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. RAÚL CERÓN BOCANEGRA  
Comité Técnico Estructurador

### ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR  
Comité Jurídico Estructurador

### ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. YAMIL EDUARDO GONZÁLEZ RIAÑO  
Comité Económico Estructurador

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



SCR310-1

